



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA

MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

"Consecuencias de la aplicación de una política IVA Cobrado, IVA Pagado desde la óptica de la Empresa: FIGHIERRO Año 2006"

Tesis previa la obtención
del título de Doctor en
Contabilidad y Auditoría.

Autores: Lic. Ruth Esther Flores Vidal
Lic. Linda Webster Guillén

Directora: Lic. Catherine Mata

Centro universitario: Cuenca

2008

Lic. Catherine Mata

**PROFESORA DE LA ESCUELA
DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORIA**

C E R T I F I C A :

Que el presente trabajo de práctica profesional realizado por las estudiantes Ruth Esther Flores Vidal y Linda Webster Guillén, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por lo tanto autorizo su presentación.

Loja, enero del 2009

Nosotras, Ruth E. Flores Vidal y Linda Webster Guillén, declaramos conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en la parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos, técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad “

f. Ruth E. Flores Vidal

f. Linda Webster Guillén

AUTORÍA

Las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad de los autores.

.....

Ruth Esther Flores Vidal

.....

Linda Webster Guillen

DEDICATORIA

Quiero dedicar esta tesis, que constituye alcanzar una de mis metas más preciadas; primeramente a mi hija Andrea Estefanía, la razón de mi esfuerzo y sacrificio; a mis sobrinos Jorge Luis, María Elisa, Anita María y Marco Alberto a quienes les espera un largo camino de aprendizaje, dedicación y perseverancia por recorrer, que recuerden que la educación será su mejor legado, que nada, ni nadie les arrebatará.

A mi esposo Claudio, y a mis padres Hermel y Ruth , quienes esperaban con gran expectativa el logro de esta meta.

Ruth Esther Flores Vidal

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a las personas más importantes de mi vida, mi esposo Patricio, mis hijas Maria Fernanda, Johanna , a mi hijo político Tom. Y a mis padres Jorge y Lia.

Linda Webster Guillen.

AGRADECIMIENTO

Primeramente quiero darle gracias a Dios, por darnos la oportunidad de cumplir con nuestras aspiraciones, que ha sido llegar a culminar este proyecto, el cual con mucho sacrificio y dedicación lo hemos realizado.

Queremos brindar el más sincero agradecimiento a la Universidad Técnica Particular de Loja, por permitirnos realizar nuestros estudios profesionales.

También hacemos llegar nuestro agradecimiento y reconocimiento a la Lic. Catherine Mata, nuestra Directora de tesis, habiendo sido ella nuestra guía para poder avanzar y por ende terminar con este trabajo de investigación.

Y nuestro profundo agradecimiento al Sr. Patricio Figueroa G. y a la Sra. Regina Ullauri, propietarios de la empresa "FIGHIERRO", quienes nos facilitaron y prestaron todo su apoyo, proporcionándonos la información y documentación necesarias para poder realizar el estudio objeto de nuestra tesis de graduación.

Las Autoras

Ruth Esther Flores Vidal

Linda Webster Guillén

INDICE

CAPITULO 1.....	1
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	1
1.1.1 DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA.....	4
1.1.2 RETENCIONES.....	8
1.2 ESCENARIO GENERAL DE LAS POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR.....	10
1.2.1 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	12
1.3 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.....	19
1.3.1 IMPACTO DEL IVA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.....	20
1.3.2 PARA QUÉ SIRVEN LOS IMPUESTOS.....	23
1.3.3 LOS IMPUESTOS QUE RECAUDA EL SRI SE TRANSFIEREN A OTROS BENEFICIARIOS.....	23
CAPITULO 2.....	29
2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA	29
2.1.3 ELUSION TRIBUTARIA	31
2.1.3 CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL	32
2.1.3 EFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL.....	36
2.2 IVA COBRADO IVA PAGADO, (UNA PUERTA PARA LA EVASION DEL IMPUESTO).....	37
2.3 TIPOS DE CONTROL FISCAL APLICADOS EN EL ECUADOR.....	40
2.3.1 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).....	41
2.3.2 REFORMAS AL SISTEMA DE DECLARACIONES.....	44
2.3.3 FEDATARIOS FISCALES.....	45
2.3.4 SISTEMAS DE FACTURACION.....	46
2.3.5 AUDITORÍA TRIBUTARIA.....	48
2.3.6 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.....	51
2.4 PROCESOS DE CONTROL QUE DEBERIA INCORPORAR EL SRI. SOBRE EL PAGO Y RECAUDACION DEL IVA BAJO EL NUEVO ESCENARIO PROPUESTO.....	53
2.5 PRINCIPALES REPERCUSIONES EN LA RECAUDACION TOTAL DEL IVA PARA EL ESTADO ECUATORIANO.....	57
2.5.1 RECAUDACIONES TRIBUTARIAS AÑO 2007.....	59
CAPITULO 3.....	63
3.1 DESCRIPCION DE LA EMPRESA FIGHIERRO	63
3.2 ACTIVIDAD ECONOMICA Y DESCRIPCION DE BIENES QUE VENDE O SERVICIOS QUE PRESTA.....	65
3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	65
3.4 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA CONTABLE DE LA EMPRESA	68
3.4.1 ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS CONTABLES.....	69
3.5 REPERCUSION DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA POR LAS VARIACIONES MENSUALES, SEGÚN EL ESQUEMA ACTUAL Y EL PROYECTO.....	70
3.5.1 CÓMO AFECTA EL IVA EN EL FLUJO DE CAJA	70
ANALISIS DEL PROCESO DE COBRANZAS EN LA EMPRESA Y LOS AJUSTES NECESARIOS BAJO EL ESQUEMA PROPUESTO.....	73
RELACION CUENTAS POR COBRAR – CUENTAS POR PAGAR	74
IVA MENTENIDO EN INVENTARIOS.....	76
<u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</u>	<u>78-79</u>
BIBLIOGRAFIA.....	81

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto se ha desarrollado en tres capítulos, siendo estos los siguientes:

En el primer Capítulo se describe las funciones del Servicio de Rentas Internas SRI, una breve reseña sobre qué son los impuestos, para qué sirven los impuestos que impuestos administra y recauda el SRI.

Descripción del Impuesto al Valor Agregado (IVA,) quién debe pagar sobre qué se paga, cuál es el período tributario, cuánto se tiene que pagar, retención del Impuesto al Valor Agregado, quienes son los Agentes de Retención, cuales son las obligaciones de los agentes de retención.

Descripción de las Políticas de recaudación de impuestos en el Ecuador.

El Presupuesto General del Estado: lineamientos generales del Presupuesto General del Estado 2006, política de programación presupuestaria ámbito de acción y lineamientos específicos, ingresos corrientes tributarios, no tributarios, aporte fiscal corriente, transferencias corrientes de capital, aporte fiscal de capital, transferencias de capital de financiamiento, gastos.

El impacto que causa el IVA en el Presupuesto General del Estado: crecimiento en la recaudación del impuesto al valor agregado parte de la proforma del presupuesto del gobierno central 2007, que indica el SRI sobre el destino de estos impuestos.

En el segundo capítulo se describe los.- Efectos del Proyecto para el Estado Evasión Tributaria y su impacto en el presupuesto General del Estado.

IVA cobrado IVA pagado, ¿Una puerta para la evasión del impuesto? Mecanismos de control y políticas para la evasión tributaria en relación con IVA COBRADO IVA PAGADO en la declaración tributaria.

Cuales son los tipos de control fiscal aplicados en el país , una descripción de los controles fiscales realizados por el SRI a partir de 1999 como son: Registro Único de Contribuyentes (RUC), Sistema de Declaraciones, Fedatarios Fiscales, Sistema de Facturación, Auditoria Tributaria, Tecnología e Informática Infraestructura Física. Aspectos importantes para la modernización del SRI y la recaudación tributaria del país.

Los Procesos de control que debería incorporar el SRI sobre el pago y recaudación del IVA, luego del estudio de los mecanismos actuales planteamos los siguientes, que creemos los más importantes como aporte al cambio de la política tributaria del país: Racionalizar el número de impuestos, Reducir la carga de obligaciones formales. Esto disminuiría los excesivos costos de operación para empresas y personas, que podrían dedicar mayores recursos a la producción, el ahorro y la inversión, Aumentar la base de contribuyentes y expandirla a los sujetos informales, para aumentar los ingresos fiscales sin necesidad de nuevos impuestos que incluso pudieran reducirse. ,Agilizar los procesos de devolución de impuestos a quienes por ley tienen derecho a ello; a los trámites de pago indebido y al pago en exceso., Controlar la evasión de impuestos directos e indirectos, con énfasis en la determinación de los evasores mediante cruce de información y matrices de riesgo, y no en aumentar la carga de las empresas y personas que pagan cumplidamente.

Cuales han sido las principales repercusiones en la recaudación total del IVA para el Estado Ecuatoriano, El Presupuesto del Estado tiene serios problemas, tanto en su financiamiento como en la distribución de sus fondos y no cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal; por lo que las repercusiones en el presupuesto es muy importante pues la recaudación del IVA es el rubro más importante de ingresos.

En el capítulo 3 se realiza una breve introducción sobre la empresa, cuándo se inició, qué tipo de empresa, las políticas que rigen en esta empresa, y el movimiento en si de la misma.

Análisis de la Estructura Contable de la Empresa, se realiza una breve descripción del Plan de Cuentas, Estado de Resultados.

CAPITULO 1

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Definición: El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo. Impuesto indirecto es el que no es percibido por el fisco directamente de la persona que soporta la carga del tributo. Se aplica en las transferencias a título oneroso de bienes y prestaciones de servicios, y quienes soportan el impuesto (la carga fiscal) son los usuarios finales o consumidores

Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte en que se genera o agrega valor en cada etapa.

El IVA se paga sobre la base imponible que está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios, precio en el que se incluirán impuestos, tasas u otros gastos atribuibles. En importaciones sobre el valor CIF más impuestos, aranceles y otros gastos imputables al precio.

Debe ser pagado por todos los adquirentes de bienes o servicios, gravados con tarifa 12%. El pago lo hará al comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador el momento de la desaduanización de la mercadería.

Quienes transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán declaraciones semestrales; sin embargo, si tales sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales. (LRTI, Art. 145)

El valor a pagar depende del monto de ventas de bienes y de servicios gravados, realizados en un mes determinado, suma total sobre la cual se aplicará el 12%, y del valor obtenido se restará: el impuesto pagado en las compras y las retenciones, del mismo mes; además el crédito tributario a favor del contribuyente, en caso de existir.

El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

En el caso de los contratos en que se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos y en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

Sujeto activo.- El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

Base imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura.
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Base imponible en los bienes importados.- La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

Base imponible en casos especiales.- En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los

bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado y de acuerdo con las normas que señale el reglamento de la presente Ley.

1.1.1 DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA

Los sujetos pasivos del IVA presentarán mensualmente una declaración por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias.

Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores; y,
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.

Los agentes de retención del impuesto al valor agregado (IVA), retendrán el IVA en una proporción del 30% del impuesto causado cuando se origine en la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal y del 70% del impuesto cuando se origine en la prestación de servicios gravados. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como defraudación y será sancionado de acuerdo a lo que dispone el Código Tributario.

Facturación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta constituirá un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario.

En caso de los derivados del petróleo para consumo interno y externo, Petrocomercial, las comercializadoras y los distribuidores facturarán desglosando el impuesto al valor agregado IVA, del precio de venta.

Crédito Tributario: Para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumo o servicios, establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta debidamente autorizados, en los cuales conste por separado el valor del IVA pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la ley son deducibles hasta por los límites establecidos en esta misma ley.

El crédito tributario puede ser utilizado, en forma parcial o total, de acuerdo a la facturación de la transferencia de bienes o prestación de servicios de cada sujeto pasivo.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

Las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero; y, las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero. El IVA pagado, por el que no se tiene derecho a crédito tributario pasará a formar parte del costo de tales bienes o servicios.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta, documentos de importación y comprobantes de retención.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario.

Pago del impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Reintegro del IVA.- El impuesto al valor agregado IVA pagado en las transferencias e importaciones de bienes por los municipios, consejos provinciales, universidades, escuelas politécnicas. Junta de Beneficencia de Guayaquil y SOLCA, será reintegrado a través del Presupuesto General del Estado. El reintegro no podrá ser imputado a los recursos que por norma constitucional o por disposiciones legales corresponden a las entidades del régimen seccional autónomo.

1.1.2 RETENCIONES

Las retenciones en la fuente se constituyen en un pago anticipado del impuesto objeto de retención, así la retención del 30 %, 70% y 100% se constituyen en pago anticipado del IVA.

En la declaración del período, anual o semestral, se debe determinar el impuesto causado y de dicho valor se deberán descontar los valores retenidos y consecuentemente se deberá determinar luego el saldo final a pagar o el valor que se mantiene como saldo a favor, es decir, como crédito tributario para el siguiente período.

Crédito Tributario es una cuenta por cobrar al Estado. Un saldo a favor del contribuyente.

Cuadro No. 1

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)					
AGENTE DE RETENCION	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES			
		OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD		
			EMITE FACTURA	CON LIQUIDACIÓN DE COMPRAS	ARRIENDO DE INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES
INSTITUCION PUBLICA	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SOCIEDAD			BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SUCESION INDIVISA OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%

Fuente: S.R.I.
Elaborado por: S.R.I.

1.2 ESCENARIO GENERAL DE LAS POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR

El Estado, como garante máximo de los intereses de la comunidad, se encuentra obligado a realizar una serie de gastos para financiar diversas actividades y obtener los recursos necesarios para hacer frente. Con la legitimidad que le otorga ser el exponente de la voluntad popular, está imbuido de poder coactivo para exigir a los ciudadanos que participen en la financiación de dichos gastos públicos.

Históricamente se les ha asignado a las dependencias locales una diversidad de tareas, tales como ordenamiento urbano, equipamiento territorial, u otros servicios colectivos como la recolección de residuos y el alumbrado público, pero el debate actual propende a que éstos no se limiten a actividades puramente administrativas o de provisión de infraestructura de servicios, sino que fundamentalmente avancen hacia acciones que hagan el fortalecimiento del desarrollo económico y social a nivel local (escuelas, hospitales, guarderías públicas, geriátricos, etc.), lo cual sin duda repercute en los mecanismos de financiamiento.

En tal sentido, las actividades que realizan las dependencias locales son tan diversas, que consecuentemente utilizan una variada gama de medios de financiamiento para lograr sus objetivos. Es importante reconocer que, al aumentar los servicios que deben prestar las instituciones locales, también debe aumentar la disponibilidad de los recursos para soportar dichas prestaciones.

Los gobiernos no sólo están orientados al cumplimiento de leyes fundamentales o alcanzar objetivos políticos trascendentes.

También dirigen su actividad hacia la consecución de metas sociales y económicas concretas, que en última instancia constituyen la razón misma de su existencia. Para

la ejecución de las actividades que permitan alcanzarlas, deben contar con recursos monetarios que entre otras fuentes obtienen mediante la imposición de tributos a la población.

La imposición es una forma universalmente aceptada de obtener recursos, imprescindibles para asegurar la cohesión y el funcionamiento de comunidades, y mas modernamente de los Estados

La administración tributaria tiene una función que de una manera u otra atañe a gran parte de los profesionales de las ciencias económicas y jurídicas con diversas implicaciones sobre la comunidad toda.

Así como la legislación tributaria es ampliamente analizada y discutida, la administración de tributos es un aspecto insuficientemente explorado.

Es frecuente encontrar estudios sobre la evolución de la recaudación, respecto del impacto de la política tributaria sobre los sectores económicos, sobre la distribución del ingreso y la adecuación de la normativa fiscal. Sin embargo, rara vez estos temas se articulan con sus implicancias de administración tributarias en el mejor de los casos, esta articulación se pierde bajo el expediente rápido de la evasión.

Respecto a esta falencia, es importante advertir que una ley tributaria puede ser excelente, pero si su administración es imposible o contiene aspectos de difícil aplicación, resignará en el terreno de la implementación las bondades teóricas que la doctrina le puede atribuir.

1.2.1 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Desde el año 1998 la Administración Tributaria realizó un cambio radical incluso hasta del nombre, naciendo el S.R.I., con una estructura muy diferente a las anteriores, se convierte en un ente netamente recaudador, con políticas modernas, que se encuentra fortalecido y con un mayor impacto en la sociedad, su estructura le ha permitido mejorar en esta década en la recaudación de impuestos, y cada vez sigue promocionando y promoviendo otras formas de pago, por lo que los contribuyentes tienen actualmente muchas facilidades de poder realizar sus pagos, sean estos por ventanillas o por canales electrónicos de pago (internet, débitos automáticos, cajeros automáticos), y cuyos pagos los puede hacer en efectivo o tarjetas de crédito.

Dentro de los lineamientos de la política tributaria y bajo las nuevas directrices que el Gobierno nacional plantea, el SRI, basado en el respeto a su marco normativo y con una visión de fortalecer el cumplimiento voluntario y establecer nuevos mecanismos de control que permitan reducir las brechas de evasión, ha establecido el cumplimiento de un objetivo que tome la pauta de distribución de los ingresos entre los ciudadanos; es decir, tratar de distribuir la carga tributaria, atendiendo a su nivel de renta.

Es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

El SRI es el ente que realiza la administración tributaria tiene a su cargo la ejecución de políticas tributarias en el país en lo que se refiere a los impuestos internos. Para ello cuenta con las siguientes funciones:

1. Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
2. Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
3. Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria
4. Aplicar sanciones.

El mayor o menor éxito de su gestión dependerá de la capacidad profesional y de la integridad de las dotaciones encargadas de las tareas, de las características de la estructura que debe administrar, y de los recursos que dispone para ello.

La gestión administrativa incluye el planteamiento, la ejecución y el control de dos procesos centrales: la recaudación de tributos y el control de cumplimiento de las leyes que conforman la estructura tributaria. Estos dos procesos están apoyados por un conjunto de funciones: técnicas, jurídicas, de sistemas, administrativas, de planificación, de estudios y comunicaciones, de cuya excelencia dependerá la calidad del resultado global.

Desde hace algunos años ha venido trabajando en el desarrollo de un nuevo sistema de control llamado anexo, el mismo que permite un mejor cruce de información y es solicitado a todos los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, con una tecnología de punto, para mantener una mejor información es su base de datos, este es el anexo transaccional, cuyo objetivo principal es mejorar el conocimiento del contribuyente y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los tributos recaudados por el SRI son los siguientes:

1. Impuesto a la Renta
2. Impuesto al Valor Agregado
3. Impuesto a los Consumos Especiales
4. Impuesto a la Propiedad de Vehículos
5. Impuestos a las herencias y donaciones

1.2.1.1 FILOSOFIA DEL SRI

Fomentar la cultura tributaria en la sociedad ecuatoriana y consolidar la participación de los impuestos administrados por la Institución en el financiamiento del Presupuesto General del Estado, mediante la prestación de servicios de calidad al ciudadano a fin de lograr el correcto cumplimiento de sus obligaciones, para lo que se plantea establecer un sistema tributario óptimo basado en:

Misión: Fomentando la cultura tributaria en la sociedad ecuatoriana y consolidando la participación de los impuestos administrados por el SRI en el Presupuesto General del Estado. Prestar servicios d calidad al ciudadano y lograr el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Visión: Consolidar el SRI como una entidad reconocida por la sociedad por su carácter técnico y de servicio y regida por principios de honestidad, transparencia y legalidad.

Valores y Principios: Fomentando el trabajo en equipo, la equidad, responsabilidad social, actitud positiva, honestidad, transparencia, compromiso, justicia, respeto, vocación de servicio.

1.2.1.2 FUNCIONES DEL SRI

Las direcciones regionales y provinciales del SRI, se encargan de la operación descentralizada de todas las actividades de la Administración Tributaria, pero con un sentido uniforme, informando constantemente a la Dirección Nacional de la Institución sobre los procesos que se llevan a cabo, con fines de evaluación y ajuste.

PLAN ESTRATEGICO DEL SRI

Eficiencia Fiscal y Responsabilidad Social

1. Incrementar la presión fiscal al 13%.
2. Reducir brechas tributarias.
3. Consolidar el reconocimiento y aprobación de la gestión del SRI en la sociedad.
4. Aumentar la progresividad del Sistema Tributario Ecuatoriano.

Cumplimiento:

1. Fomentar la cultura tributaria a través de asistencia, capacitación y difusión.
2. Fortalecer el Régimen Sancionatorio.
3. Identificar, cuantificar y actuar sobre las manifestaciones de evasión, elusión y fraude tanto en acciones preventivas, concurrentes y reactivas.

4. Incrementar la cobertura de control e incorporar nuevos mecanismos de supervisión-control.

Procesos:

1. Establecer un sistema integral de mejora continua de los procesos.
2. Alcanzar mayor nivel de eficiencia y eficacia.
3. Redefinir políticas y procedimientos de control.
4. Estudio permanentemente de la normativa y política tributaria.

Recursos:

1. Administrar el ciclo de vida de la información e integrarlo dentro de la cadena de valor.
2. Mantener e innovar la plataforma tecnológica.

Talento Humano:

1. Fomentar la especialización del talento humano.
2. Mejor lugar para trabajar, contar con los subsistemas de RR HH.
3. Fortalecer la cultura organizacional, en liderazgo, valores, ética y trabajo en equipo.

1.2.1.3 MODELOS DE RECAUDACION

El SRI diseña sus modelos de recaudación para cumplir con dos funciones relevantes: el control de presentaciones (control de omisos) y el control de pagos (control de recaudación).

Control de presentación. En el proceso de recaudación es la primera función que debe ejecutarse, determinando cuáles de los contribuyentes registrados cumplen con la presentación de sus obligaciones tributarias.

Control de recaudación. Es la base con la presentación de las obligaciones tributarias, se consigue la respectiva recaudación en valores.

Con organismos ya debidamente mejorados y estructurados como el SRI y el Ministerio de Finanzas, y en total coordinación, se podría pensar que el escenario tributario se encuentra en mejores condiciones que en años anteriores, pues de acuerdo al nuevo Director del SRI, la política tributaria delineada por el nuevo gobierno es un instrumento de desarrollo económico y social, donde a través de nuevas leyes éstas permitirán optimizar la recaudación y hacer una legal, justa, e igual distribución de estos ingresos.

Con las nuevas reformas tributarias llamadas Equidad Tributaria, el SRI, tiene como objetivo una mayor recaudación, apuntado hacia el ingreso básicamente, es decir a mayores ingresos más impuestos tendrá que pagar el contribuyente.

Con estas reformas se han incrementado algunos impuestos adicionales y se han eliminado ciertos impuestos logrando así las siguientes metas:

1. Racionalizar el pago de tributos, es decir existen muchos impuestos que pagar tanto a nivel nacional, provincial y cantonal; es necesario eliminar impuestos y dejar que se concentre en pocos y que sean fáciles de controlar y recaudar

2. El actual sistema tributario es muy complejo y se deberá dar un cambio agresivo, a pesar de que se ha mejorado la recaudación todavía no se ha logrado que todos los contribuyentes paguen sus impuestos y que el Fisco haga la mejor distribución de este dinero en forma eficaz y eficiente, el camino sería modificando las bases gravables y reduciendo las famosas exenciones y otras situaciones relacionadas a hechos generadores, lo que permitiría reducir las tarifas; otra es mejorar los contenidos de los pagos mejorando la relación entre el contribuyente y el fisco; continuar brindando las herramientas electrónicas de última generación que apoyan en la gestión de recaudación y cumplimiento de obligaciones, así como en el ejercicio de los derechos que tienen los contribuyentes; con esto se reduce la carga operativa, reducción de costo, mejoramiento de litigios tributarios en la función judicial.
3. El Estado no es un todo en sí, así lo señala la práctica, pues el propio Estado se cobra impuestos, y en su defecto desea le restituya, es decir esos fondos están en el mismo bolsillo y salen del mismo bolsillo, por lo que este proceso no apoya de ninguna manera a mejorar el ahorro o la inversión, peor los ingresos del estado; es importante cambiar o buscar otros mecanismos que permitan agilizar y transparentar de mejor manera estos procesos, para que el propio estado no se perjudique y tenga unos ingresos reales con cuales contar.
4. Justo Tributo, es lo que debe existir en la aplicación a quienes tienen mayores ingresos paguen más y paguen menos los que tienen menos ingresos; se deben aplicar mejores leyes y normativas que ayuden a una mejor recaudación de impuestos, pues una eficiencia fiscal y de recaudación son fundamentales, pero también lo es al momento de realizar una justa distribución en el campo social.

1.3 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

La formulación de la proforma del Presupuesto General del Estado corresponderá a la Función Ejecutiva, que la elaborará de acuerdo con su plan de desarrollo y presentará el Congreso Nacional hasta el 1 de septiembre de cada año. El Banco Central presentará un informe al Congreso Nacional sobre dicha proforma.

El presupuesto general del Estado contendrá todos los ingresos y egresos del sector público no financiero, excepto los de los organismos del régimen seccional autónomo y de las empresas públicas.

No se podrá financiar gastos corrientes mediante endeudamiento público.

Ningún organismo público será privado del presupuesto necesario para cumplir con los fines y objetivos para los que fue creado.

El ejecutivo informará semestralmente al Congreso Nacional sobre la ejecución del presupuesto y su liquidación anual.

Sólo para fines de la defensa nacional se destinarán fondos de uso reservado.

La formulación y ejecución de la política fiscal será de responsabilidad de la Función Ejecutiva. El Presidente de la República determinará los mecanismos y procedimientos para la administración de las finanzas públicas, sin perjuicio del control de los organismos pertinentes.

1.3.1. IMPACTO DEL IVA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Los impuestos son la principal fuente que tiene el sector público para obtener recursos; pero no la única, ya que también están otros ingresos como: excedente de recursos públicos, empresas del estado, entre otras.

En nuestro país, la recaudación del IVA constituye el 55% de los ingresos tributarios nacionales, convirtiéndose en el rubro más importante de ingresos, constituye casi el 34% de los ingresos totales del gobierno central y más del 6% del PIB.

Las actividades sujetas al IVA están gravadas con tarifa del 12%. El producto de este impuesto se deposita en una cuenta del SRI, y es recaudado por las entidades financieras autorizadas, las que dentro de 6 días deben transferir dichos valores a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

Toda persona natural o jurídica debe emitir facturas especialmente aprobadas por el SRI en una imprenta autorizada para su emisión. La imprenta somete al SRI los números de las facturas que tienen un plazo de duración de 3 meses a un año. Toda factura sobrante es descartada y en cada período se inicia una nueva numeración.

La carga de este impuesto hacia los ciudadanos se encuentra en claro aumento cada año. Como se aprecia en la tabla adjunta, en los últimos tres años el crecimiento de recaudación por este rubro sobrepasó ampliamente los índices de inflación y sólo en el año 2000 se apreció una declinación en la recaudación real de este impuesto pero esto se debió a la profunda crisis económica por la que atravesó el país en ese momento.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pesar de ser un impuesto no discriminatorio y justo, pues se cobra a todos por igual y a una tasa uniforme, su tarifa se encuentra por encima de un valor que permita a los ecuatorianos poder disponer de un mayor consumo y ahorro, esto genera distorsiones con consecuencias ya conocidas sobre el bienestar de las personas y sobre la producción.

Por cada compra de productos o servicios con valor agregado, sean estos nacionales o importados, se deberá pagar 12% por este impuesto, lo que eleva el valor final de los bienes y servicios y ocasiona un efecto negativo sobre la demanda y producción de éstos. En el Ecuador el IVA es la principal fuente de ingresos no petroleros para el Estado –casi el 34% de los ingresos del gobierno central-. De igual manera el perjuicio no es solamente en contra de los consumidores y productores, pues esta enorme cantidad de recursos sustraídos en el presente ocasionan en el largo plazo una disminución considerable de las futuras recaudaciones del gobierno, pues al no crecer la producción no crecerán tampoco los ingresos producto de este impuesto.

La recaudación del IVA afecta al consumidor final causando un decremento del poder adquisitivo de aquellos que menos tienen, pues el peso de la tasa del 12% será mayor para una persona de bajos ingresos que para una de un nivel medio o alto, es decir una persona con buenos niveles de ingresos podrá comprar todos los bienes necesarios a pesar de la alta tasa del impuesto, mientras que una persona con bajos ingresos verá restringido su consumo y bienestar por el aumento en los precios ocasionados por este impuesto.

CRECIMIENTO EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Cuadro No. 2

Año	IVA Miles U S\$	Porcentaje Crecimiento	Inflación Anual	Crecimiento Real del IVA
1999	612.212			
2000	923.315	50.82%	91.00%	-40.18%
2001	1.472.766	59.51%	22.40%	37.11%
2002	1.692.197	14.90%	9.40%	5.50%
2003	1.759.266	3.96%	6.10%	-2.14%
2004	1.911.227	8.64%	1.90%	6.74%
2005	2.194.136	14.80%	3.14%	11.66%
2006	2.475.905	12.84%	2.87%	9.97%
Promedio de crecimiento 4.09%				

Fuente: S.R.I.
Elaborado por: SRI

Los ingresos tributarios en el 2006 fueron 9,9% del PIB; y para el 2007 del 10,3% del PIB a pesar de un menor impuesto a la renta derivado de la reformas petroleras; los recaudos pueden ser menores en unos USD.150% millones en IVA y Renta, aún sin considerar mermas en otros impuestos; la posible reducción del IVA, debería tener una compensación en otros impuestos (ICE); podría causar que el decrecimiento de la economía y la exoneración de ese impuesto a insumos agropecuarios afectará aún más los ingresos, provocando que el flujo de caja se verá reducido al aplazar el pago del IVA de las empresas y el no pago de este impuesto por los gobiernos seccionales.

La Proforma presupuestaria de 2007 presenta supuestos irreales en la estimación de ingresos tributarios y petroleros: en consecuencia, los flujos serán menores a los previstos. Los gastos están subestimados y el déficit será mayor a pesar del posible uso del ahorro petrolero. Las opciones para cubrir los requerimientos de financiamiento tampoco brindan certezas, lo cual hace prever episodios de iliquidez en el segundo semestre.

PARTE DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL 2007

Cuadro No. 3

CONCEPTO	INICIAL 2006	CODIFICADO	PROFORMA 2007	AJUSTES 2007	PROFORMA CON AJUSTES
INGRESOS TRIBUTARIOS	3.762	4.079	4.532	-150	4.382
RENTA	839	941	1.038	-100	938
IVA	2.025	2.237	2.426	-50	2.376
ICE	230	217	238		238
ARANCELARIOS	570	626	713		713
OTROS	98	58	117		117

Fuente: S.R.I.

Elaborado por: S.R.I.

1.3.2 PARA QUÉ SIRVEN LOS IMPUESTOS

Los impuestos sirven para financiar los servicios y obras de carácter general que debe proporcionar el Estado a la sociedad. Destacan los servicios de educación, salud, seguridad y justicia y en infraestructura, lo relativo a la vialidad y la infraestructura comunal.

Es mandato constitucional de que el Estado debe garantizar a través de medidas redistributivas, el acceso de los sectores más necesitados y que esta ley sea lo más justa y distributiva.

1.3.3 LOS IMPUESTOS QUE RECAUDA EL SRI SE TRANSFIEREN A OTROS BENEFICIARIOS

Los impuestos que recauda el SRI, tienen participación de otros organismos del sector público como las Municipalidades, Consejos Provinciales, Universidades y Escuelas

Politécnicas, la Comisión de Tránsito del Guayas y el Centro de Rehabilitación de Manabí

Para determinar la importancia que tiene el IVA en el Ecuador, procederemos a analizar la fiscalidad en nuestro país.

Para analizar la fiscalidad de un país se utiliza el indicador de esfuerzo fiscal (presión fiscal), es decir, el nivel de pago que hacen los contribuyentes teniendo en cuenta su nivel de renta, estructura económica en un determinado período.

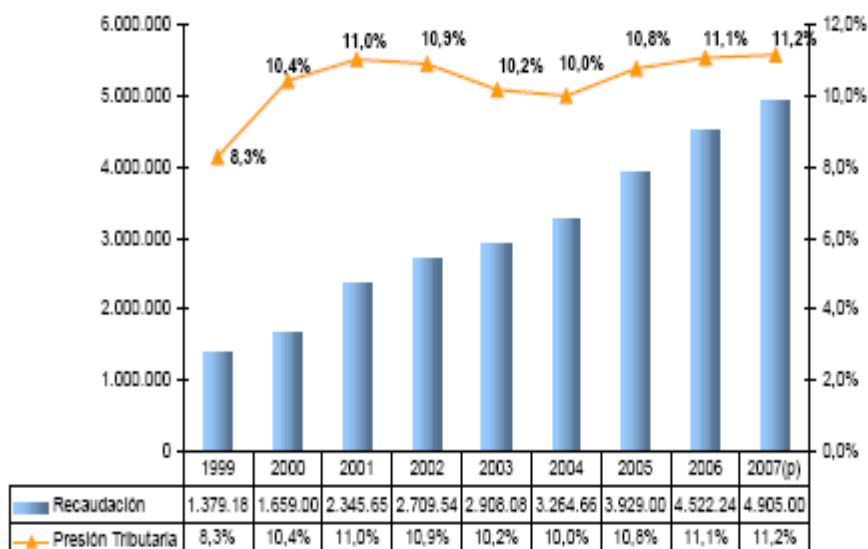
La presión fiscal, que contabiliza los ingresos por impuestos (directos e indirectos) y cotizaciones sociales en relación el PIB, se define como la cantidad de recursos que se extrae a la economía por temas impositivos.

La presión tributaria, es un indicador que mide la recaudación tributaria dividida por el PIB en términos nominales, sin considerar las contribuciones a la seguridad social.

El siguiente gráfico muestra la presión tributaria del Ecuador, calculada por el SRI, que incluye los impuestos internos, por fecha de recaudación, incluyendo el IVA e ICE provenientes del comercio exterior.

Presión Tributaria del Ecuador ^{(1) (2)}

en miles de US dólares y en porcentajes



Fuente: Bases de datos del SRI

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios

(1) No incluye la recaudación de gobiernos locales

(2) Recaudación 2007 aprobada por el Congreso Nacional que forma parte del P.G.E. y estimaciones del PIB nominal del BCE a Diciembre 2006.

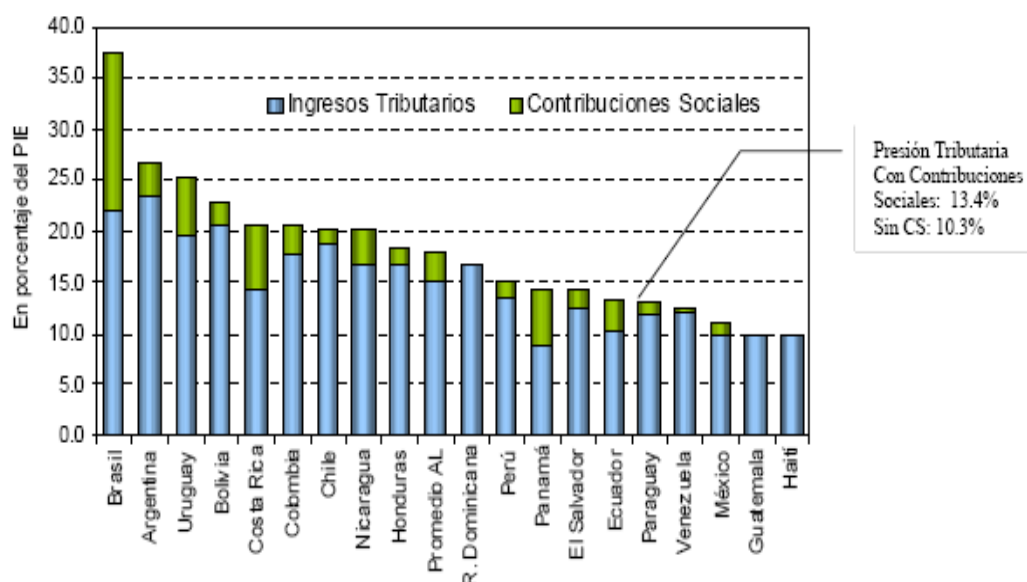
Adicionalmente el SRI utiliza para sus análisis comparativos información de estadísticas fiscales de páginas WEB oficiales como es el ILPES, que presenta información de la Presión Tributaria de varios países de América Latina, con o sin aportes a la contribución social, además de la presión tributaria de impuestos directos e indirectos.

Cabe mencionar que la cuantificación que realiza el SRI y el ILPES es uniforme para todos los países que se consideran en estas estadísticas y permiten realizar comparaciones coherentes entre los niveles de presión tributaria de cada uno.

En el gráfico a continuación se observan las presiones tributarias de varios países de América Latina, en donde se puede observar que Ecuador se encuentra en el sexto puesto de los países con menor presión tributaria incluyendo las contribuciones sociales.

Cuadro No. 5

Presión Tributaria del Gobierno Central y Contribuciones a la Seguridad Social
Año 2005
En porcentajes del PIB



Fuente: ILPES

Elaborado por: ILPES

Debemos considerar además que en el Presupuesto del Gobierno Central es importante también tomar en cuenta las siguientes variables que afectan su presupuesto, y estas son: los precios del petróleo, la tasa impositiva del IVA, la tasa de crecimiento del rubro de Sueldos y Salarios y el monto destinando al pago del Bono de Desarrollo Humano.

Precios del Petróleo: Aún cuando el Presupuesto del Gobierno Central depende en gran medida de los ingresos petroleros, si no existen variaciones significativas en los precios del crudo, hasta el año 2010, se mantiene la misma situación fiscal, pero es importante considerar el hecho de que el petróleo es un bien no renovable cuya producción empieza a disminuir a partir del 2010 debido al agotamiento de reservas probadas de crudo en los campos de explotación.

Ingresos Tributarios: Dentro de la Teoría de la Política Fiscal, los Ingresos Tributarios son aquellos que se consideran permanentes dentro del total de los Ingresos Corrientes. A partir de 2001, la recaudación por concepto del Impuesto al Valor Agregado cobró especial importancia al punto de llegar a representar una mayor proporción dentro de los Ingresos Totales del Gobierno Central, incluso superando a los Ingresos Petroleros. Uribe (2006) realizan un análisis de equilibrio general para medir los efectos de la propuesta inicial y de campaña del gobierno actual de reducir en 2 puntos porcentuales la tasa impositiva. En este caso, se encontraron efectos negativos en el nivel de recaudación fiscal con un impacto mínimo en el incremento de demanda agregada.

Estos resultados demuestran que, al momento de afectar a un ingreso permanente, los efectos sobre la sostenibilidad resultan significativos. Ante esta situación, hay que considerar que esta variable está sujeta a las decisiones de política económica, al contrario de lo que sucede con los precios internacionales del petróleo, por lo que el manejo con precaución de dicha variable cobra especial importancia al momento de tomar medidas de política fiscal.

Por el contrario, si se produce un incremento en el IVA de dos puntos porcentuales, el impacto sobre los ingresos tributarios es bastante significativo ya que se proporcionaría al Estado una fuente permanente de ingresos, lo que permite alcanzar mayores niveles de sostenibilidad fiscal, pero que de todas maneras no solventaría el problema del Presupuesto del Estado si se registra disminución en la producción petrolera.

Sueldos y Salarios y Bono de Desarrollo Humano: El mayor nivel de inflexibilidad del Gasto Fiscal se registra dentro de las cuentas del Gasto Corriente. Por un lado, la Ley de Homologación Salarial de los sueldos y salarios percibidos por los funcionarios del Sector Público provoca que este rubro tenga una tendencia sostenida al alza, lo que limita el campo de acción del tomador de decisiones en la disminución del gasto por este concepto.

Por otro lado, el incremento del Bono de Desarrollo Humano por parte de la administración actual trae consigo graves consecuencias de orden político en el futuro, ya que disminuir el monto de dicho bono traería consigo problemas sociales difíciles de solucionar. Es por esto que el rubro destinado al pago de esta transferencia puede ser considerado como permanente y, aunque no presenta incrementos anuales, la probabilidad de que se mantenga estable en el largo plazo es más bien baja.

Después de realizado este breve análisis, la conclusión general es que, dada la situación fiscal actual y las políticas aplicadas respecto a los ingresos y gastos fiscales en el pasado y presente, el nivel de deuda y, por lo tanto, el nivel de gasto fiscal del Gobierno Central no es sostenible en el largo plazo y que el Presupuesto del Estado y su sostenibilidad se ven íntimamente relacionados en dos rubros principales: Ingresos Tributarios y gasto en Sueldos y Salarios.

CAPITULO 2

EFFECTOS DEL PROYECTO PARA EL ESTADO

2.1 EVASIÓN TRIBUTARIA

“Evadir” significa “sustraerse de algo donde se está incluido”, en derecho tributario significa sustraerse el pago de un tributo que legalmente se adeuda.

Consideremos la evasión fiscal como toda eliminación no disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlos y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

Podemos explicarlo de la siguiente manera:

Hay evasión fiscal no solo cuando como consecuencia de la conducta evasiva le logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria sino también cuando hay una disminución en el monto debido.

La evasión fiscal debe estar referida a un determinado país cuyas leyes tributarias se determinan de acuerdo a las políticas del país.

La evasión sólo puede producirse por parte de aquellos que están jurídicamente obligados a abonar un tributo.

La evasión es comprensiva de todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o la disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que la conducta sea fraudulenta o simplemente no deben confundirse los conceptos de “evasión fiscal” y “fraude fiscal”.

Toda evasión fiscal es violatoria de disposiciones legales, es decir, antijurídica. No se acepta que pueda existir evasión legal del tributo y por otra parte, se sostiene que la llamada “elusión fiscal” (evasión lograda mediante abuso en las forma de los actos jurídicos) es siempre antijurídica.

Por otra parte no podemos hablar de evasión fiscal cuando la ley dispensa del pago del tributo a una determinada categoría de personas y que tal dispensa se produce sobre la base de exenciones, entonces no se puede hablar de evasión.

El contribuyente eximido no es, entonces, un auténtico sujeto pasivo de la obligación tributaria, sino tan solo un sujeto pasivo aparente.

Si hay exención, no hay mandato de pago, y no hay, por ende, obligación tributaria.

Quien no pagó por acogerse o encuadrarse de alguna manera en una exención no es un evasor fiscal.

Se menciona como evasión legal la situación de aquel presunto contribuyente que aprovecha las lagunas legales derivadas de la negligencia del legislador y acomoda sus asuntos en forma tal de evadir el impuesto sin violar ningún texto ni disposición legal.

Si el presunto evasor aprovecha realmente las oscuridades o lagunas de la ley para dedicarse a empresas rentables que le producen disminución en su carga fiscal sin que nada se le pueda objetar legalmente, es evidente que se ha colocado en una clara hipótesis de economía de opción, perfectamente válida y hasta explicable, puesto que ninguna norma legal puede prohibir a un contribuyente arreglar lícitamente sus negocios de manera tal de pagar menos tributos.

2.1.3 ELUSION TRIBUTARIA

Uno de los problemas que más trabajo ha dado a la doctrina y jurisprudencia de diversos países es el de la evasión por abuso de las formas jurídicas, dado que la distinción entre esta modalidad real y concreta de evasión y la economía de opción (que no es evasión) ofrece aspectos complejos y sutiles matices.

El dilema consiste, concretamente, en determinar si la circunstancia de que los ciudadanos recurran a estructuras jurídicas diferentes a las razonablemente usuales constituye realmente una conducta antijurídica.

Importante doctrina ha expresado su opinión en el sentido de que las partes no tienen obligación alguna de elegir el camino más gravoso para sus intereses.

Además, Lerouge sostiene que “cualquiera puede ordenar su patrimonio o sus intereses de tal manera que el impuesto tenga la menor incidencia pasible en su patrimonio. El deber moral, como del deber cívico, no llegan hasta obligarlo a tomar el camino más provechoso para el tesoro”.

En igual sentido Hensel escribe que “no hay regla normal que prohíba a los individuos ordenar sus negocios del modo menos oneroso, incluso tributariamente”

También Jeze se pronuncia en similar forma expresando que la “evasión legítima del impuesto se traduce por un principio fundamental en materia fiscal: los contribuyentes tienen el derecho de arreglar sus asuntos, su fortuna, su género de vida, de manera de pagar los impuestos menos elevados o a no pagar ningún impuesto porque ellos no violan regla legal alguna”.

Por su parte, Becker sostiene enfáticamente que, “sería absurdo que el contribuyente, encontrando varios caminos legales (y por tanto lícitos) para llegar al mismo resultado, fuese a escoger justamente aquel medio que determinase un pago del impuesto más elevado.

2.1.3 CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL

Como en todos los órdenes de tipo social, no es dable atribuirle a la evasión una causa única. Por el contrario, y merced a su complejidad, son advertibles múltiples motivos de mayor o menor importancia, que en conjunto contribuyen a explicar el porqué de determinados hechos.

Como causas para la evasión fiscal se pueden señalar: las motivaciones fundamentales, y causas concomitantes:

Las motivaciones fundamentales están dadas por la propia naturaleza humana, caracterizada por actitudes egoístas, manifestadas en deseo de poder y de riqueza y en la oposición a todo aquello que ocasione un desmedro a esos intereses. Es, en

definitiva, una cuestión de falta de “civismo fiscal”, de comprensión y de falta de microanálisis profundo del problema por parte de contribuyentes que no alcanzan, en definitiva, a comprender que el Estado está formado por contribuyentes que, al evadir, se están robando ellos mismos.

Existen causas concomitantes de carácter económico, jurídico, político y técnico.

Económicas: Se reconocen las siguientes:

Excesiva presión fiscal. Superado el límite de la óptima presión fiscal comienza la evasión a manifestarse con mayor insistencia, como una ratificación de “la ley de la resistencia fiscal creciente” de Gerloff, llegando en algunos casos a disminuir el rendimiento total del o de los tributos cuya presión fue aumentada como consecuencia de las economías de opción y de las evasiones que se producen. Además, y precisamente para contrarrestar los efectos nocivos de la evasión, el propio Estado aumenta la presión fiscal, por lo que el contribuyente que quisiera pagar lo que realmente estipulan las leyes tributarias estaría siendo exaccionado (exigido) indebidamente, razón que le lleva a evadir, entrando en un verdadero “círculo vicioso”.

Deterioro del poder adquisitivo de la moneda: Se relaciona con algunos sectores con la reducción de la renta medida en valores reales y hace que el sacrificio impuesto fiscalmente sea mayor, aun cuando las alícuotas no se hayan modificado.

No es menos cierto que la crisis terminada la evasión como consecuencia fundamentalmente de la falta de medio de pago en manos de los contribuyentes.

Jurídicas: Todo sistema jurídico persigue dos objetivos fundamentales: el orden, que trae consigo la seguridad, y la justicia, meta hacia la cual deben tender el derecho.

Es así que, cuando la materia tributaria se halla sumida en el desorden, como consecuencia de una innecesaria multiplicación, superposición y, en muchos casos, contradicción de las normas que la rigen, facilita la evasión. Todo esto originado, la mayoría de las veces, en la falta de preparación específica sobre derecho tributario de los redactores de las leyes fiscales, y de sus asesores, lo que ha sido lamentablemente puesto de manifiesto y la sanción de leyes y decretos, violatorios de las garantías constitucionales, en la falta de técnica legislativa, en la imprecisión, cuando no; en la confusión de términos.

Otro elemento jurídico que contribuye a la evasión consiste en la permanente ola de reformas, no sólo las legislativas sino las reglamentarias. Las decisiones y opiniones de los órganos fiscales resultan desconcertantes para los contribuyentes que deben recurrir a decretos, resoluciones generales o interpretativas, a instrucciones que mutan constantemente, que crean confusión y fomentan la evasión.

Técnicas: Las causas de orden técnico que contribuyen al acrecentamiento de la evasión pueden referirse a deficiencias de información, a defectos en el procedimiento para el establecimiento y recaudación de los tributos y en las reclamaciones administrativas y judiciales motivadas por la incorrecta aplicación de las normas fiscales.

Con relación a la falta de una información adecuada, es menester que la Administración asuma esa responsabilidad procediendo a resolver consultas que se le realicen y a montar, una verdadera infraestructura informática, que requiere

personal adecuado, especialmente adiestrado para esa tarea, la que debe ser cumplida con dedicación exclusiva, agilidad y esmero.

Como apoyo a la tarea informativa ofrecida por este personal, se hace imprescindible una prestación adecuada de la publicidad impresa, la que debe resultar sencilla, agradable y fundamentalmente clara.

En referencia al papel desempeñado hasta ahora por el SRI debemos manifestar que en los últimos tiempos esta institución se ha preocupado de cumplir con estos puntos antes señalados involucrando a los ciudadanos en un sistema de automatización para el pago de impuestos a través del Internet, poniendo a disposición permanente cursos gratuitos de asesoría tributaria, contando con personal preparado para dar información y tratando de dar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias; sin embargo y a pesar de todo ello, resulta, para la mayoría de los ciudadanos normales, poder acceder al pago de sus obligaciones sin verse involucrados en una serie de trámites engorrosos.

A estos efectos resulta muy interesante citar el ejemplo de los alemanes, que tienen cuerpos consultivos de ciudadanos normales, escogidos precisamente por su escasa preparación en cuestiones fiscales, que cumplen con la fundamental misión de analizar si los textos que se han de publicar son lo suficientemente claros para ser entendidos por el ciudadano común.

Por otra parte, no es menos cierto que, la inestabilidad y variabilidad de la legislación tributaria contribuye a aumentar en gran medida el clima de confusión en el que vive el contribuyente, y que todo entorpecimiento burocrático produce una reacción psicológica que lo predispone para la evasión.

Políticas: Contribuyen a la evasión fiscal diversas causas de orden político, entre las que se encuentran la falta de legitimidad de los tributos exigidos por el destino que se les da a los fondos, esto es, por la ineficiencia del gasto público.

Son también importantes causas tales como la impopularidad de un gobierno y la existencia de perturbaciones sociales como huelgas, etc., que traen aparejadas un clima de intranquilidad colectiva que obliga a los contribuyentes a sustraerse de sus obligaciones, reteniendo para sí el medio de pago, por miedo a las contingencias que podrían estar sometidos a futuro.

2.1.3 EFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL

La evasión fiscal produce, en el ámbito general de la economía, una serie de distorsiones, la más grave de las cuales, es sin duda alguna, el perjuicio que se ocasiona al desarrollo armónico del país.

Se lesiona el crecimiento económico, no tanto por el menor ingreso de recursos en las arcas estatales, como por la desigualdad que se genera como consecuencia de la evasión, entre los evasores y los contribuyentes que no lo son, alterándose las condiciones de la competencia, al producir mayores costos a quienes no evaden.

Se produce, asimismo, un estado de temor permanente en los evasores, haciéndolos incluso pasibles de ser chantajeados por funcionarios inescrupulosos; pero fundamentalmente se perturba la estabilidad económica, como consecuencia del desaliento de la inversión que es producido por las mayores alícuotas y los nuevos impuestos originados por la falta de recaudación, merced a la evasión.

En definitiva, es perjudicial porque impide la producción de los efectos económico-sociales que al formular la ley, el legislador se propuso.

2.2 IVA COBRADO IVA PAGADO, (UNA PUERTA PARA LA EVASION DEL IMPUESTO)

En los diferentes sectores productivos del país, mucho se ha hablado sobre este tema, bajo el argumento de que la transferencia inmediata del IVA facturado en ventas a crédito perjudica a los niveles de liquidez de las empresas, donde a pesar de no recibir la cancelación de las respectivas facturas, el IVA, se registra en la declaración como crédito fiscal en la fecha de la facturación.

El directorio del Servicio de Rentas Internas (SRI) aprobó la elaboración de un proyecto de reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, que plantea un plazo de hasta 60 días para que las empresas paguen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de sus ventas no cobradas; por ejemplo, las que realizan a crédito.

“La idea es que se pague en el mes siguiente al que actualmente consta en el calendario de declaración”, explicó una fuente del SRI.

La Cámara de Comercio de Guayaquil impulsó esta medida dentro de su plan denominado “IVA cobrado, IVA pagado”, con el argumento de que la transferencia inmediata vigente de este impuesto al fisco por sus ventas no cobradas (por ejemplo, a crédito) perjudica sus niveles de competitividad.

No puede ser que los particulares sacrifiquen su liquidez para financiar el cobro de un impuesto anticipado. El IVA grava a los que compran. Cuando ellos paguen el impuesto está bien que el vendedor lo retenga y lo pase al Estado. No antes. Esa liquidez dinamiza la economía en los lugares que se genera.

Correa argumentó que el impacto fiscal de la medida será “un desfase” de alrededor de \$ 60 millones, pero que sería compensado con la creación de nuevos empleos.

De no existir una regulación en este tema, se corre el riesgo de aumentar la evasión, en un país como el nuestro donde recién se está tratando de implementar una cultura tributaria equitativa.

El empresario intermediario ¿puede evadir este impuesto? ¿Para qué le interesa?

Si hace las cosas bien, ni gana ni pierde en el proceso. Sólo administra, hasta que se liquida. El problema surge cuando estima que su competencia vende más y quiere comprar sin IVA para poder vender sin IVA, y así vender más barato.

El IVA cobrado IVA pagado, podrá convertirse en una puerta abierta a la evasión, es que en el transcurso de un periodo contable se tiene la cuenta de incobrables, y el IVA de las mismas no se llegue a pagar.

En la actualidad la ley prevé que para que una cuenta sea catalogada como incobrable ésta deberá haber constado como tal, durante cinco años o más en la contabilidad; haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito; haber prescrito la acción para el cobro del crédito, en caso de

quiebra o insolvencia del deudor, si el deudor es una sociedad, cuando ésta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación.

No se consideran como incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los otorgados a sociedades relacionadas.

Tampoco tiene carácter de incobrables los ajustes efectuados a cuentas por cobrar como consecuencias de transacciones, actos administrativos firmas o ejecutoriados a sentencias ejecutoriadas que disminuyan del valor inicialmente registrado, como cuenta por cobrar. Este tipo de ajustes se aplicará a los resultados del ejercicio en que tenga lugar la transacción o en que se haya ejecutoriado la resolución o sentencia respectiva.

De manera que las cuentas incobrables deberán ser analizadas minuciosamente por el departamento de Auditoría Externa, en caso de las empresas que son obligadas a tenerlas o si no un control directo por parte del S.R.I.

Actualmente el S.R.I, mediante los anexos transacciones controla cada factura, nota de venta y liquidación de compras, emitidas y recibidas por la empresa, cruzando así la información, con la declaración mensual del IVA, si el S.R.I. cambiase estas políticas, tendría que buscar otro medio incluso más efectivo que este para tener una información cruzada.

No es el primer país en el mundo que puede tener esta política de declaración del IVA. En países como México y Chile actualmente existe la misma, y la manera que tiene el estado Mexicano es a través de los Estados de Cuentas de los Bancos, donde

los depósitos mensuales son cruzados con las declaraciones que deben realizar las empresas.

En nuestro país, se mantiene muy rígido por parte de los Bancos el Sigilo Bancario, y esta ley deberá cambiar para tener un control similar al de México.

Al no cambiar esta política (Sigilo Bancario), puede conducir al país a un déficit mucho más grande que el actual, y la solución puede ser mayor que el problema.

2.3 TIPOS DE CONTROL FISCAL APLICADOS EN EL ECUADOR

El Servicio de Rentas Internas inicia un profundo proceso de reforma de su administración en el año de 1997, reemplazando así a una entidad que carecía de controles efectivos, de recaudación de tributos.

En 1999, al crearse el "Plan de Actividades 1999-2000" cuya estrategia se basó en el desarrollo y ejecución de proyectos fundamentales, para enfrentar algunas áreas de gestión que necesitaban cambios urgentes y un proceso acelerado de modernización, por las reformas legales que se estaban presentando y por el retraso evidente en el rediseño de toda la plataforma tecnológica, operativa y administrativa del SRI., se planteó la readecuación funcional y física de los locales y oficinas en todas las provincias del país, a fin de entregar a los contribuyentes un servicio eficiente y transparente, que permita abrir un nuevo tipo de relación con la administración tributaria

Dentro de las nuevas directrices que el Gobierno nacional plantea, el SRI basado en el respeto a su marco normativo y con una visión de fortalecer el cumplimiento voluntario y establecer nuevos mecanismos de control que permitan reducir las brechas de evasión, ha establecido el cumplimiento de un objetivo que tome la pauta de distribución de los ingresos entre los ciudadanos; es decir tratar de distribuir la carga tributaria, atendiendo a su nivel de renta.

Es importante mencionar las múltiples actividades adoptadas por el Servicio de Rentas Internas, para realizar un eficiente control fiscal, siendo estas las siguientes:

2.3.1 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).

Uno de los instrumentos fundamentales de la Administración Tributaria; es el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por este motivo se otorgó un especial énfasis en primer lugar al diagnóstico de su situación y, posteriormente, a la respectiva toma de decisiones que prácticamente involucraron una reingeniería total del funcionamiento y operación de este catastro. Por considerarlo como un punto de partida fundamental en el entendimiento de la labor realizada, a continuación se expone la situación del RUC, tal como lo encontró la actual administración del SRI:

Al iniciar las actividades el SRI mantenía dentro de su base de datos registrados aproximadamente 450,000 contribuyentes, entre personas naturales y jurídicas, de las cuales alrededor de 240,000 tenían la condición de activos y el resto se encontraba en un archivo pasivo, el cual correspondía a contribuyentes que no cambiaron su RUC, ya que en el año de 1994, se realizó un empadronamiento para conocer un número de contribuyentes activos y pasivos.

Como producto de la labor que ha sido analizada el número de contribuyentes registrados se incrementó de 450.000 en 1998, a 714.000 a fines de 1999 con un aumento equivalente al 59%. Es indiscutible que este es un paso decisivo pues la acción de la administración, comienza con el catastro del contribuyente.

Inicialmente, se nombró un responsable del proyecto con su respectivo grupo de trabajo, para realizar las modificaciones al sistema y a los procedimientos, incluyendo la migración de la antigua base de datos a otra plataforma tecnológica, para lograr que el sistema del RUC se convierta en una herramienta eficaz de catastro y control de contribuyentes. Simultáneamente, se emitió la Resolución N° 741, que simplificó los procedimientos para el registro, actualización y liquidación del RUC. Esta medida permitió agilizar la atención de trámites y minimizar la utilización de intermediarios.

Se definió la nueva información que deberá contener el sistema definitivo del RUC y se eliminó el número de sucursales, con la finalidad de poder conectar el sistema RUC, con el sistema de facturación.

En el sistema de facturación mencionado, que opera en Internet se implantó una opción que permite actualizar ciertos datos del RUC, a través de las imprentas autorizadas. De esta forma, se están depurando los registros, ya que los contribuyentes se ven obligados a regularizar sus datos, antes de solicitar la autorización de impresión de sus comprobantes de venta. Conviene indicar que la utilización de facturas con domicilios diferentes al lugar donde se producen las

transacciones de compra- venta, se sanciona con la clausura del establecimiento emisor.

El Servicio de Rentas Internas con el afán de dar un servicio eficiente para los contribuyentes estableció un horario continuo desde las 8H00 hasta las 14H30, felicitando al usuario contribuyente a realizar sus consultas y gestiones en un mejor horario y adecuando los espacios físicos e incorporando elementos como la fila única y la colocación de ordenadores electrónicos, para optimizar los espacios y evitar aglomeraciones en las ventanillas.

Adicionalmente se instalaron mesas de orientación en todas las oficinas del SRI, para atender la demanda de información y se puso en marcha un nuevo servicio del "call center", que atiende consultas sin costo para el contribuyente, en el número 1-800-500-500. También se elaboró la "Guía de Básica de Orientación a Contribuyentes", que fue difundida por la prensa y entregada a quienes lo requerían, en las oficinas del SRI.

Gracias a las acciones emprendidas en el año1999, los trámites relacionados con la inscripción y actualización del RUC, registraron un notable crecimiento. Al respecto, es indudable que apoyaron a estos resultados, los cambios legales que ampliaron la base de operaciones y contribuyentes gravados con el IVA y también fue determinante, la acción realizada por los "fedatarios fiscales", conducente a verificar el cumplimiento de las obligaciones de inscripción y de facturación.

2.3.2 REFORMAS AL SISTEMA DE DECLARACIONES

Con el afán de mejorar el sistema de declaraciones, el SRI establece los Convenios de Participación, a través de la red de bancos autorizados, logrando con esto una mejor recaudación de los tributos. Como propósito fundamental, se concibió la aplicación de nuevos procedimientos y medios para lograr una mejor coordinación y atención al contribuyente, encaminada a facilitar la declaración voluntaria de sus impuestos.

Entre las principales acciones importantes, está el rediseño y simplificación de los procesos de declaración de impuestos y sus respectivos formularios. Los nuevos formularios permiten tener un control exacto de las notas de crédito y compensaciones en el momento de su emisión y recepción, cuando son utilizadas como medios de pago.

Para los Contribuyentes Especiales, se diseñó y se puso en ejecución el formulario magnético del IVA y el de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, con el propósito de mejorar la calidad de la información y agilizar las declaraciones. Este segmento de contribuyentes, aporta aproximadamente el 80% de la recaudación y su control por parte del SRI es totalmente detallado, ya que están obligados a presentar sus declaraciones directamente en la Institución.

El "Convenio Especial de Recaudación Bancaria", fue modificado con mejoras sustanciales en su contenido que favorecen los intereses institucionales

Todas estas acciones permiten tener un mejor control de la recaudación bancaria ya que además, culminó la integración de los registros de declaraciones en los bancos,

con el sistema financiero integrado del SRI. De esta forma, se está en capacidad de reflejar en los estados financieros de la Institución, la información de la totalidad de los ingresos del SRI.

2.3.3 FEDATARIOS FISCALES

Los Fedatarios Fiscales, son la clave para evitar la evasión de impuestos en el Ecuador, de ellos no se sabe casi nada, sólo que son jóvenes anónimos, que comprueban cuáles son los establecimientos comerciales que no emiten comprobantes de venta a los clientes. Son profesionales contratados por el SRI, que responden a niveles muy altos de exigencia de honestidad, profesionalismo y vocación, se dice que son seleccionados entre los mejores alumnos de las universidades de donde provienen.

Para verificar la infracción de los contribuyentes, los fedatarios realizan una operación de campo. Sus acciones son sorpresivas, así obtienen información para la localización de los locales infractores.

El objetivo del proyecto Fedatarios es la intervención en locales y establecimientos comerciales, para sancionar el incumplimiento a las leyes tributarias a través de un proceso ordenadamente aplicado, que se resume en las siguientes etapas:

Preventiva.- Dentro de esta fase, los fedatarios fiscales se encargan de asesorar a los contribuyentes detectando procesos defectuosos como la falta de inscripción en el RUC; ausencia de facturación o emisión de notas de venta y la inexistencia de declaraciones de impuestos. El fedatario tiene la obligación de informar sobre los correctivos inmediatos que se requieran y la forma de cumplirlos.

Disuasiva: en esta parte del proceso, los establecimientos son prevenidos de su accionar ilegal, siempre y cuando no hayan ejecutado los correctivos necesarios para normalizar sus obligaciones con el fisco.

Ejecutiva: en esta última fase de su actividad, los fedatarios, al constatar la falta de cumplimiento de las leyes y normas tributarias en los establecimientos prevenidos, proceden a la clausura mediante métodos perfectamente verificables de comprobación del o los ilícitos, tales como las compras simuladas.

Sintetizando, es fundamental la acción de los fedatarios, como un "efecto demostración" para crear una nueva cultura tributaria en el país y formalizar el funcionamiento de los locales comerciales que expenden bienes o prestan servicios, efecto que indiscutiblemente tuvo una fuerte incidencia en el aumento de la recaudación nominal y real de los impuestos administrados por el SRI,

2.3.4 SISTEMAS DE FACTURACION

Como inicio para el nuevo sistema de facturación se incluyó el nuevo reglamento de facturación, cuya base del sistema de facturación, es la autorización del SRI para la impresión de "comprobantes de venta" a los contribuyentes que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias, principalmente aquellas relacionadas con el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). De esta manera, el régimen de facturación constituye una herramienta orientada a mejorar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Las imprentas autorizadas por el SRI, para realizar la impresión de los comprobantes de venta, son responsables de tramitar las solicitudes de autorización de los contribuyentes a través de Internet y de reportar periódicamente al SRI y por el mismo medio, los trabajos que han sido ordenados.

La nueva administración, incorpora a las imprentas autorizadas como socios estratégicos del SRI, para el correcto funcionamiento del "Sistema de Autorización de Impresión de Comprobantes de Venta" y al Internet, como medio oficial para tramitar las solicitudes de autorización. Ambos elementos, permiten una aplicación eficiente del sistema, a un costo reducido para la sociedad.

El nuevo Régimen de Facturación permite el control del crédito tributario del IVA, a través de los siguientes elementos:

Los comprobantes de venta que sustentan crédito tributario (facturas y liquidaciones de compra), se diferencian de aquellos que se destinan a consumidores finales (nota o boleta de venta y tickets), en los siguientes requisitos: exigen la identificación y ubicación del comprador, la desagregación del IVA y la descripción detallada de los bienes que han sido transferidos.

El archivo de los comprobantes de venta que sustentan crédito tributario, debe realizarse en medios magnéticos y reportarse al SRI, cuando la institución lo requiera.

Los contribuyentes, son los únicos responsables de verificar la validez de los comprobantes de venta que sustentan su crédito tributario en el sistema de facturación.

La "guía de remisión", se convierte en un documento obligatorio para sustentar el origen y destino de las mercaderías que se transportan y el origen de las mercaderías en almacén. La impresión de este documento, también debe ser autorizada por el SRI, a través de las imprentas autorizadas.

Además del sistema descrito, el reglamento autoriza la utilización de máquinas registradoras para la emisión de tickets, que sólo pueden ser entregados a consumidores finales y que por tanto no permiten sustentar crédito tributario.

De acuerdo a las facultades otorgadas al SRI en el Reglamento de Facturación", se está autorizando la utilización de sistemas de computación denominados "puntos de venta", a los contribuyentes que lo solicitan y que de esta forma solucionan sus dificultades para utilizar comprobantes de venta pre-impresos, permitiéndoles al mismo tiempo, ponerse al día en todas sus obligaciones tributarias.

La Administración Tributaria ha logrado un avance en el sistema de facturación, que implica un cambio casi revolucionario de normas y procedimientos para la emisión y control de facturas y ubica al SRI, a la altura de instituciones recaudadoras de primera línea, que operan en países de un mayor nivel de desarrollo.

2.3.5 AUDITORÍA TRIBUTARIA.

2.3.5.1 OBJETIVOS

1. Las auditorías tienen como objetivo conocer la situación del contribuyente frente a las leyes tributarias, verificando que sus libros sean expresión

fidedigna de sus operaciones, para llegar a determinar su obligación frente a ellas.

2. Determinar si el contribuyente cumple voluntariamente con sus obligaciones si no lo hace, detectarlo rápidamente y determinar correctamente sus bases imponibles y en definitiva, efectuar la correcta determinación de los tributos con los consecuentes recargos.
3. Que la auditoría y detección oportuna, permitan identificar aquellos contribuyentes que sean reacios al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como parte del cumplimiento de uno los objetivos estratégicos del SRI, la unidad de Auditoría Tributaria, inició sus labores a nivel nacional en el año de 1999, con una nueva concepción y alcance de actividades, completamente distinta al de la tradicional fiscalización en sitio. En una primera etapa, se esbozaron las acciones inmediatas que se deberían ejecutar para incrementar rápidamente los niveles de recaudación, así como para lograr un mejor control del cumplimiento y veracidad de las declaraciones tributarias. Los siguientes pasos, se encaminarán a reforzar los sistemas de auditorías informáticas de escritorio, con especialistas sectoriales, mediante la conformación de equipos multidisciplinarios de profesionales en Quito, Guayaquil y Cuenca.

Durante el proceso de verificación de los niveles de recaudación se efectuaron cruces de información de los inventarios declarados y compras de proveedores. Así mismo se detectaron incumplimientos y contribuyentes omisos en diferentes tipos fabricantes los cuales fueron debidamente notificados. Estas acciones tuvieron como objetivo, la

verificación de las recaudaciones. La planificación y ejecución de esta labor, incluyó la recopilación de información legal de soporte; visitas a productores; actualización de reglamentos y emisión de Resoluciones de la Dirección General del SRI y reuniones con asociaciones de productores y el Ministerio de Finanzas, para la eliminación de timbres y la definición de un proceso para iniciar el catastro de contribuyentes, mediante la emisión de una patente de funcionamiento.

Además, se realizaron una serie de acciones adicionales y puntuales relacionadas con el control del cumplimiento del incremento patrimonial; procedimientos y control de devoluciones de IVA para exportadores; revisión de los procedimientos de aplicación de precios de transferencia.

En el mes de mayo, por disposición de la Dirección General, se inició el estudio y se designaron responsables de un sistema inicial de control tributario, cuyos avances y resultados se resumen en lo siguiente:

El estudio, creación, depuración e implementación del programa de "Omisos y Diferencias de Pago" que permitió generar casi inmediatamente ingresos marginales adicionales efectivos. Con estos contribuyentes, además de lograr el pago de los valores adeudados, se realizó una labor de retroalimentación al RUC, ubicando aquellos contribuyentes que han variado su estado sin haber informado al SRI.

Paralelamente se realizaron los estudios, diseño y pruebas de los cruces de información electrónica y una vez que el programa de omisos fue incorporado al control tributario en el país, se implantó el COA, herramienta que fue puesta en funcionamiento cabal y que es un programa que permitió generar la información de diferencias de valores declarados en algunos casos con montos relevantes.

La experiencia ganada en este proceso sirvió de base para el desarrollo e implementación del sistema del "COA devoluciones del sector público y exportadores". Esta información a más de formalizar a los contribuyentes del país por medio de uno de sus principales compradores, como son las instituciones del sector público y los exportadores (30% de las compras del país), generó información valiosa para su utilización en futuros cruces.

La labor desarrollada por la Administración, para estimular el ajuste y acoplamiento de los sistemas de determinación de diferencias de pago y omisos; el Registro Unico de Contribuyentes (RUC); el sistema de declaraciones y el sistema de facturación, permitió que el contribuyente vaya adquiriendo conciencia de que los sistemas aplicados por el SRI, significan una vigilancia permanente respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Fueron numerosos los casos de contribuyentes que luego de ser notificados, efectuaron el pago inmediato de sus obligaciones o solicitaron las correspondientes facilidades de pago.

2.3.6 TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

Con el objeto de superar las falencias encontradas por la actual administración, en el área informática, se emprendió en el ambicioso proyecto de adquisiciones y equipamiento informático de la institución, acorde con la administración moderna y eficaz que pretende implementar el SRI.

Por otro lado, esta área de la institución, al igual que toda la estructura de la anterior DGR, fue sometida a un proceso de reestructuración integral, situación que sumada al cambio conceptual de gestión del SRI, en el sentido de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generó la necesidad de acciones

urgentes y cambios mayores, para conformar la unidad con personal adecuado y equipos y herramientas de tecnología actualizada.

En función de la realidad descrita y bajo el principio de atender aspectos prioritarios de la gestión institucional, así como corregir los problemas más apremiantes, en 1999 se ejecutaron diferentes acciones, que se resumen en lo siguiente:

Contratación de personal temporal y permanente con conocimientos específicos para enfrentar la implementación de las reformas legales efectuadas, la migración de las bases de datos a nuevas plataformas, así como la solución a los problemas derivados del requisito año 2000.

Especificación de una plataforma tecnológica que soporte la gestión de la Institución y el nuevo sistema integrado de información financiero-contable, fundamentado en la base de datos Oracle, la cual fue implantada en 1999.

Diseño de una nueva red de comunicaciones a nivel nacional, e instalación de una red temporal en base a dos tecnologías: VSAT y CDPD.

Implantación de las versiones mejoradas de aplicaciones relacionadas con el RUC; COA; omisos; avalúo vehicular; facturación; contribuyentes especiales y declaraciones.

Gracias a éstas y a otras acciones efectuadas, el SRI al mes de diciembre de 1999, contaba con todas sus aplicaciones preparadas para trabajar en el nuevo milenio, funcionando sobre una base de datos relacional ORACLE y bajo el sistema operativo UNIX. La red de comunicaciones definitiva, está en proceso de instalación y se ha

logrado unificar a nivel nacional, en las oficinas operativas, las mismas versiones de las aplicaciones. En conclusión, la directriz tecnológica está definida y se están ejecutando las medidas necesarias para su operación integral desde fines del año 2000.

En este caso también se nombró a los responsables de este proyecto cuyo objetivo primordial, es dotar al SRI de locales prácticos que estén de acuerdo con la nueva imagen institucional, basada en el mejoramiento de la calidad de servicio al contribuyente y del ambiente en que deben desenvolver las actividades sus funcionarios y empleados. Bajo esta orientación, se decidió remodelar y en algunos casos, adquirir locales funcionales para algunas oficinas regionales y provinciales en todo el país. En general, se adoptó un diseño básico y funcional encaminado a brindar un servicio eficiente, ágil y transparente a los contribuyentes y público en general.

2.4 PROCESOS DE CONTROL QUE DEBERIA INCORPORAR EL SRI. SOBRE EL PAGO Y RECAUDACION DEL IVA BAJO EL NUEVO ESCENARIO PROPUESTO.

Los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas (SRI) para mejorar las recaudaciones tributarias se enfocan al menos en este año en los 17 grupos más grandes del país.

Esos grupos concentran a 563 empresas y tienen ingresos que representan el 14% del PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO). Sin embargo para el año 2005 del impuesto a la renta equivale al 6% del total recaudado por este tributo.

Ecuador tiene una de las tasas más altas de evasión tributaria que equivale al 5% del PIB, si en este año no se hacen los esfuerzos por combatir la evasión, el fisco dejará

de recibir \$ 2.440 millones lo que supera las actuales necesidades de endeudamiento del Gobierno central.

Los altos funcionarios del SRI relacionan costo-beneficio y consideran contratar grupos auditores, por un presupuesto anual de \$ 1 millón y se recaudaría 10 millones, esa es la relación que estiman dichos funcionarios.

Por todos estos antecedentes el SRI creó la Unidad de Grandes Contribuyentes, que auditará a los grupos económicos y brindarán acompañamiento para que estas compañías elaboren sus balances.

Otra de las medidas de control es publicar en las páginas del internet las declaraciones de impuestos de las grandes empresas.

Establecer una política tributaria de fácil aplicación, técnica, transparente, predecible y lo menos discrecional posible, es una prioridad para el país. El Ecuador requiere instaurar un modelo tributario que favorezca la inversión y la competitividad, para ello es indispensable:

Racionalizar el número de impuestos.

Reducir la carga de obligaciones formales. Esto disminuiría los excesivos costos de operación para empresas y personas, que podrían dedicar mayores recursos a la producción, el ahorro y la inversión.

Aumentar la base de contribuyentes y expandirla a los sujetos informales, para aumentar los ingresos fiscales sin necesidad de nuevos impuestos que incluso pudieran reducirse.

Agilizar los procesos de devolución de impuestos a quienes por ley tienen derecho a ello; a los trámites de pago indebido y al pago en exceso.

Controlar la evasión de impuestos directos e indirectos, con énfasis en la determinación de los evasores mediante cruce de información y matrices de riesgo, y no en aumentar la carga de las empresas y personas que pagan cumplidamente.

Con el objetivo de prevenir y controlar la evasión tributaria sería recomendable la implementación de un procedimiento de fiscalización que estaría conformado por las siguientes etapas:

1. Política de fiscalización.
2. Padrón actualizado de transacciones económicas
3. Selección de contribuyentes
4. Operación
5. Control de gestión

En el caso de la política fiscal a los fines de lograr elevar el riesgo de ser detectado por parte de los contribuyentes evasores, lo que se debe buscar a través de un adecuado diseño, es lograr lo siguiente:

1. Alcanzar el mayor número de contribuyentes respecto del total del universo, optimizando los recursos a fin de incrementar el nivel de cumplimiento voluntario.
2. Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoría fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza.

3. Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en la masa de contribuyentes.
4. Auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se hayan detectado a "priori" maniobras de evasión fiscal.
5. Auditar en forma integral los casos en que se detecten maniobras de fraude tributario.
6. Procurador y perito deben ser parte del proceso de auditoría
7. Fortalecer el proceso de la determinación presuntiva.
8. Sanción por utilizar la vía judicial como medida dilatoria del proceso tributario

Medidas tendientes a combatir la evasión y mejorar la recaudación:
Entre las medidas ejecutadas por la Administración Fiscal en los últimos años debemos destacar las siguientes: Implementación del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes.

Obligación de pago mediante cheque en las compras superiores a \$ 5.000 como condición para poder computar el impuesto pagado como crédito fiscal en el IVA y computar dicha erogación como gasto en el Impuesto a las Ganancias.

Modificación de las normas de domicilio fiscal, a fin de evitar maniobras que impidan la localización del contribuyente.

Utilización de un sistema para la autorización de impresión de facturas para los responsables inscriptos en el IVA, con el fin de obstaculizar la utilización de facturas falsas.

Utilización obligatoria de controladores fiscales como máquinas impresoras de tiques y tiques facturas, en aquellas actividades que tienen transacciones con consumidores finales. La información de dichas máquinas resulta inviolable por parte del contribuyente.

Implementación de regímenes de retención de hasta el 100% del impuesto al valor agregado cuando el sujeto pasivo de retención demuestre incumplimientos tributarios.

Creación de un mecanismo para detectar subfacturaciones en las importaciones, el cual se inicia con la existencia de precios ostensiblemente bajos en las importaciones, generando fiscalizaciones conjuntas del SRI y la Dirección General de Aduana, exigiendo la constitución de garantías en aquellas mercaderías que se presumen subfacturadas.

2.5 PRINCIPALES REPERCUSIONES EN LA RECAUDACION TOTAL DEL IVA PARA EL ESTADO ECUATORIANO

El presupuesto del Estado aún continúa dependiendo de los fondos del petróleo, del endeudamiento con créditos internos y externos y de la tributación, que es altamente injusta porque va en aumento para los sectores populares y medios, mientras que los estratos más pudientes continúan evadiendo el pago de impuestos o son beneficiados con leyes como las que impulsa Jaime Nebot para exonerar de impuestos a los

inversionistas nacionales y extranjeros. El IVA, ICE y las importaciones aportan con más de 75% del total de las tributaciones que financian la Proforma.

El IVA continúa siendo un ingreso importante, que se eleva en 2.025 millones de dólares, un incremento de 12,8% respecto a la cifra del 2005; los impuestos a las importaciones que aportan con 570 millones; los ingresos por consumos especiales representan el 18%. El total de ingresos por tributaciones es de 3.794,5 millones de dólares que significa el 10,9% del PIB y frente a la cifra codificada al 31 de julio del 2005, se eleva en 7,9%; representando el mayor rubro de ingresos con el 44,3% del total del Presupuesto General del Estado, PGE.

Durante los últimos cinco años la crisis económica del país se sigue agudizando; se acarrea con un gran endeudamiento social y aún se espera por una verdadera reactivación del aparato productivo, que permita generar oportunidades de trabajo para los ecuatorianos. No se ha hecho mayor cosa para incrementar el gasto social, y la Proforma no es el instrumento de desarrollo nacional que debería ser. Se continuará maquillando cifras para dar cumplimiento con los objetivos y metas del milenio, que se plantean erradicar el hambre y la pobreza extrema, con una proyección de 15 años

En el Ecuador el IVA es la principal fuente de ingresos no petroleros para el Estado

El IVA es el rubro más importante de ingresos, constituye casi el 34% de los ingresos totales del gobierno central y más del 6% del PIB, pero la carga de este impuesto hacia los ciudadanos se encuentra en claro aumento cada año, en los últimos tres años el crecimiento de recaudación por este rubro sobrepasó ampliamente los índices de inflación y sólo en el año 2000 se apreció una declinación en la recaudación real

de este impuesto pero esto se debió a la profunda crisis económica por la que atravesó el país en ese momento.

AÑO	CRECIMIENTO REAL DEL IVA
2000	- 40,18 %
2001	37,11 %
2002	5,50 %
2003	- 2,14 %
2004	6,74 %
2005	11,66 %
2006	9,97 %

Fuente. Estadísticas SRI
Elaborado por : SRI

El IVA aportó en el Presupuesto General del Estado en el año 2006 con \$ 2.025.000.000,00 y en el 2007, \$ 2.376.000.000,00

2.5.1 RECAUDACIONES TRIBUTARIAS AÑO 2007

La recaudación neta del año 2007 creció un 13.8% en relación al año 2006, reflejando un cumplimiento neto del 104.9%, lo que significa 238.9 millones de dólares adicionales al Presupuesto General del Estado.

En el 2007 la presión tributaria en el Ecuador fue de 11.6%, presentado un incremento del 0,7% frente al año anterior.

El IVA representa un 54% del total neto recaudado en el 2007. Pero el rubro con mayor crecimiento fue el del IR con el 16.3%, influenciado principalmente por la elevación de los porcentajes en las retenciones a la fuente efectuados a terceros y anticipos a la renta.

El Presupuesto del Estado tiene serios problemas, tanto en su financiamiento como en la distribución de sus fondos y no cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal; no existen objetivos, metas, lineamientos estratégicos, convirtiéndose únicamente en una fuente de recursos para atender el servicio de la deuda y para contraer más deuda, de acuerdo a cómo lo designen los organismos internacionales de crédito como el FMI y el Banco Mundial. Lo novedoso es el CEREPS mecanismo sucesor del ex REIREP y la redistribución de sus recursos.

De acuerdo a las cifras del Ministerio de Finanzas, este gobierno, muy a pesar de recibir ingresos entre enero y agosto de este año que superan en un 79,2% a aquellos del mismo período de 2007, ha logrado generar un déficit para el 2009, que según varios analistas independientes, es de por lo menos \$2.000 millones, (por lo menos 3,7% del PIB).Y esto sin considerar el impacto de una continua caída en el precio del petróleo, que según Jaime Carrera del Observatorio de la Política Fiscal, resulta en que por cada caída de un dólar en el precio del barril de petróleo el Estado deja de percibir entre \$55 y \$60 millones al año. Además, esto tampoco considera las obligaciones creadas en la nueva constitución, como por ejemplo, educación universitaria gratuita, seguro social universal, etc. Carrera, además señaló que el

Estado ha percibido por concepto del petróleo \$45 mil millones durante los últimos nueve años y que de esa suma, fuera de órbita para una economía tan pequeña como la nuestra, “Se ha venido gastando todo, ya sea en subsidios, gasto corriente y otros gastos” y por eso “El momento en que baja el precio del petróleo, las finanzas públicas y la economía se desestabilizan”.

El escenario se torna más negativo cuando se considera que la crisis mundial también derivará en que se reduzcan las exportaciones, las remesas de los migrantes y las líneas de crédito del exterior. El crecimiento económico del país, que antes de la crisis ya era uno de los más bajos de la región, podría ser aún menor.

El director del Servicio de Rentas Internas (SRI), Carlos Marx Carrasco, destacó el paquete de reformas que impulsa el Gobierno para enfrentar los efectos de la crisis económica internacional, tales como el aumento del ISD –Impuesto a la Salida de Divisas– del 0,5 al 1% sin excepciones, la creación del impuesto al stock de capitales o posesión de activos externos netos, del 1% o la exoneración del Impuesto a la Renta, para los sectores agobiados por la crisis. De acuerdo con Carrasco, la recaudación fiscal no sufrirá una disminución de 4 mil millones como han planteado algunos sectores, especialmente debido a que se ha taponando las válvulas de evasión fiscal.

El principal del SRI confirmó que se realiza al momento la segunda rifa dentro del fortalecimiento del Plan de Cultura Tributaria, conforme a la cual se premia a los consumidores que pagan sus impuestos.

Afirmó que se trata así de fortalecer la cultura tributaria del Ecuador y que los locales de venta entreguen los comprobantes respectivos.

Señaló que desde el Gobierno central se trata de apuntalar medidas consistentes para garantizar la sustentabilidad de la dolarización, por lo que el SRI debe trabajar en la presentación de estudios técnicos para la sustentabilidad de la Ley de Equidad Tributaria y la implementación de ciertas políticas que agilicen el servicio a los productores.

“Por ejemplo la demora en la devolución del IVA anteriormente estaba en 120 días o más, en promedio. Hoy lo tenemos ya en 17 días, a partir del primero de enero próximo, nos hemos comprometido a entregar el IVA a los exportadores en el término de 72 horas y nada más”, afirmó Carrasco.

Ese es el conjunto de medidas directamente vinculadas con la competencia del Servicio de Rentas Internas, para lo cual se está implementando toda la parte activa, logística, automatizada a fin de trabajar inmediatamente en cuanto éstas entren en vigencia.

El crecimiento en la recaudación, para el año anterior y para éste, ha sido del orden del 23% anual.

Este año se espera cerrar con 6 mil millones de dólares como recaudación, el próximo año la meta es de \$ 6 500 millones.

CAPITULO 3

ANALISIS DEL EFECTO DE LA APLICACION DE LA POLITICA IVA COBRADO IVA PAGADO EN LA EMPRESA

3.1 DESCRIPCION DE LA EMPRESA FIGHIERRO

La empresa inicia en el mes de marzo del año 2002 con un capital de \$ 20.000, es un negocio netamente familiar los propietarios son el Sr. Patricio Figueroa y la Sra. Regina Ullauri.

..

Se inicia como una iniciativa emprendedora del señor Figueroa , quien con una idea empresarial, promueve este negocio con la ambición de ser empresarios, que de alguna manera sean una fuente de empleo para algunas personas, y también contribuyentes activos dentro de la sociedad comercial, y por supuesto generar una utilidad que les permita mantener a su familia.

La empresa FIGHIERRO, está dentro del mercado por el lapso de 6 años, trabaja con capital propio, el inicio de sus actividades las realiza en un local arrendado, localizado en la Av. Loja 6-660 y Puerto de Palos, en el cual fueron necesarias adecuaciones para utilizarlo con los fines propuestos. Actualmente cuenta con un capital de \$ 100.000,00, tiene dos carros de transporte, los inventarios se financian con créditos de 30 y sesenta días, el máximo de crédito que la empresa ofrece a sus clientes es de 30 días; está constituida como persona natural, y está regida por las siguientes leyes del país:

- Código de Trabajo
- Código Tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno

Dentro del código de trabajo FIGHIERRO, tiene como obligaciones patronales las siguientes:

1. Tener un contrato de trabajo con todos los empleados, los cuales tendrán un sueldo de acuerdo a la actividad que desempeñan dentro de la empresa.
2. Pagar un básico de acuerdo a las tablas sectoriales admitidas por la Dirección General del Trabajo y los beneficios que la ley obligue a pagar.
3. Todos los empleados están asegurados a la seguridad social, manteniendo una relación de dependencia, el empleador aporta a la seguridad social el 12,15% del sueldo básico, y también tiene que pagar los fondos de reserva, que son la doceava parte de todo lo aportado al IESS,
4. Dentro de las obligaciones patronales es importante indicar que FIGHIERRO, tiene que pagar el XIV sueldo, ese sueldo adicional que es un sueldo básico que lo pagará hasta la segunda semana de agosto, el XIII, corresponde a la doceava parte de todo la remuneración aportada a la seguridad social, este se deberá pagar hasta el 15 de diciembre. Otra obligación que se mantiene con el personal son las utilidades, que corresponde al 15% de la utilidad neta, establecida luego de terminado un período económico, el 15% se divide a su vez, el 10% es para el personal y el 5% le corresponde a las cargas que tengan cada empleado.

3.2 ACTIVIDAD ECONOMICA Y DESCRIPCION DE BIENES QUE VENDE O SERVICIOS QUE PRESTA

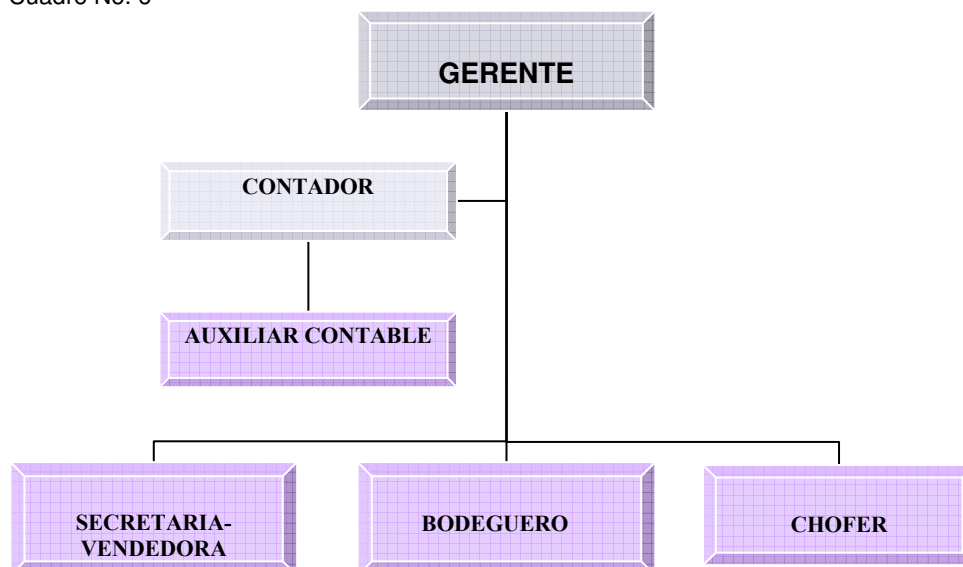
FIGHIERRO, es una ferretería grande que se dedica básicamente a la venta de hierro para la construcción y decorativo, luego se ha ido ampliado, hasta lo que es grifería, sanitarios, pisos de cerámica, e incluso en la actualidad cuenta con un almacén de exhibición de cerámicas para pisos, paredes, sanitarios, grifería, y muebles modulares para cocinas.

Para brindar una mejor atención a sus clientes, les ofrecen asesoramiento técnico en lo referente a la clase de cerámica que es más conveniente para cada tipo de necesidad y de acuerdo al presupuesto de cada cliente; dan además el servicio de transporte de materiales, para todos aquellos que requieren de este servicio.

3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Dentro del proceso de organización del almacén FIGHIERRO tenemos la siguiente estructura:

Cuadro No. 6



Fuente : FIGHIERRO

Elaborado por: Linda Webster
Ruth E. Flores

Funciones del Gerente Propietario.

El gerente propietario cuya función es la administración del negocio, se encarga de realizar las compras de los bienes, él decide qué tipo de material es el mejor y más aceptado por el mercado, organiza periódicamente reuniones con sus empleados para tomar decisiones, porque considera que su empresa surgirá con la ayuda de todos y cada uno de los empleados, porque para él cada empleado es una fuente de aporte para que su negocio surja. Es reemplazado en sus funciones por su esposa, cuando por razones varias necesita ausentarse del país o se encuentra realizando otras actividades.

Contador C.P.A.

Su papel es muy importante dentro del negocio, puesto que bajo su responsabilidad está la estabilidad del mismo, digo estabilidad, porque el contador es el encargado de mantenerse al día con las obligaciones con: el Servicios de Rentas Internas, la seguridad social, con los empleados y con los créditos bancarios.

También tiene la obligación de mantener información diaria de las actividades económicas de la empresa y la contabilidad al día, de tal forma que se puedan obtener balances diarios, tanto de estados de pérdidas y ganancias y los balances generales.

Los libros contables deben ser manejados con las normas vigentes en el país.

Secretaria – Vendedora

Las funciones de la secretaria son: Encargarse de tomar pedidos, despachos de materiales, información de precios, archivo y documentos recibidos y enviados, telefonista, manejo auxiliar de libros, elaboración de oficios, responsable de la cuenta caja chica, atención a clientes.

Auxiliar contable

Es la persona que ingresa todos los datos en el programa de contabilidad, ingresando día a día, las compras, ventas, bancos, caja, en los diarios generales, concilia bancos, maneja el archivo de todas las facturas tanto de compras como de ventas, realiza los anexos, todo el trabajo de la auxiliar contable es supervisado luego por el contador, quien controla todos los libros auxiliares manejados por la auxiliar contable.

Bodeguero

Es quien se encarga del manejo de ventas y compras, inventarios de mercaderías, coordinador de ventas y despacho de mercaderías.

Es la persona encargada de sacar los materiales para entregar a los clientes, así como también es quien se encarga de ingresar los materiales entregados por los proveedores.

Chofer

Es la persona encargada de transportar la mercadería hasta su destino final.

3.4 ANALISIS DE LA ESTRUCTURA CONTABLE DE LA EMPRESA

FIGHIERRO, para el control de las actividades contables cuenta con una estructura contable bien definida, la misma que es manejada en el software ACPC, elaborado por un analista de sistemas, con especificaciones especiales para este tipo de negocio, que mantiene enlazado el sistema de facturación con el contable, y que permite obtener todo tipo de reportes, balances, anexos e informes en cualquier momento requerido; además de contar con el soporte técnico adecuado en caso de contratiempos o asuntos inesperados.

Como medio de control interno, tanto ingresos como egresos son debidamente documentados por comprobantes de ingreso y egreso numerados, lo que les permite llevar un control adecuado, especialmente de la cuenta bancos.

El control de inventarios de mercaderías se lo realiza una vez, cada fin de año.

El plan de cuentas se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. CUENTAS DE BALANCE

- Activo (Bienes y Propiedades).
- Pasivo (Deudas y Obligaciones).
- Patrimonio:
- Ingresos

- Costos y Gastos

La empresa FIGHIERRO, tiene el siguiente plan de cuentas Contables

3.4.1 ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS CONTABLES

Se clasifica en cinco grupos:

1	ACTIVO
11	ACTIVO CORRIENTE
111	Disponible
112	Exigible
113	Impuesto Pagado
114	Realizable
12	ACTIVO FIJO
121	No Depreciable
122	Depreciable
13	OTROS ACTIVOS
2	PASIVO
21	PASIVO CORRIENTE
211	Cuentas por Pagar
212	Nómina por Pagar
213	Impuestos Retenidos
3	PATRIMONIO
31	CAPITAL
311	Capital Suscrito y Pagado
313	Resultados
4	INGRESOS

41	INGRESOS OPERACIONALES
411	Ingresos por Ventas
42	INGRESOS NO OPERACIONALES
421	Otros Ingresos
5	COSTOS Y GASTOS
51	COSTOS
511	Compras
512	Gastos Generales Administración
513	Gastos de Ventas
514	Gastos Financieros
515	Gastos no Operacionales

3.5 REPERCUSION DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA POR LAS VARIACIONES MENSUALES, SEGÚN EL ESQUEMA ACTUAL Y EL PROYECTO

3.5.1 CÓMO AFECTA EL IVA EN EL FLUJO DE CAJA

El impuesto al valor agregado IVA, va a afectar al flujo de efectivo y a las necesidades de capital de todo negocio. Es un factor a tener en cuenta en cualquier decisión que se vaya a adoptar en lo que se refiere al momento de adquisición de instalaciones, maquinaria o equipos y las condiciones de pago concedidas a los clientes. En la mayor parte de las transacciones el IVA se devenga en la fecha en la que se emite la factura correspondiente. La diferencia neta entre IVA cobrado e IVA pagado se pagará o recuperará de la autoridad fiscal el mes siguiente.

Las demoras que se produzcan entre:

1. La factura de compra y su pago.
2. La factura de venta y su cobro.
3. La fecha de la factura y el pago del IVA dará lugar a flujos de efectivo positivos o negativos.

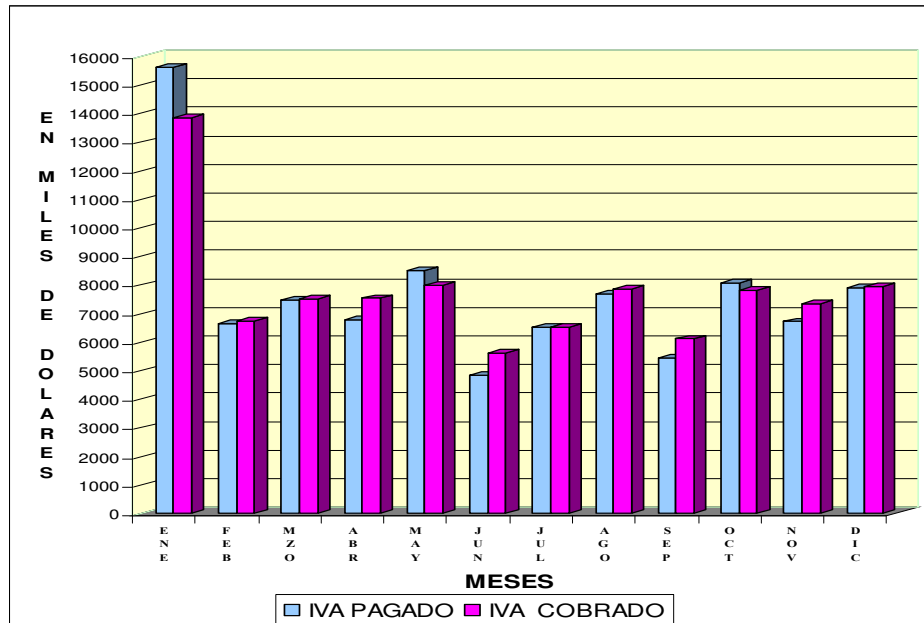
Dichos flujos de efectivo dependerán del tipo de negocio, es decir, de si se trabajó al contado o a crédito y de si en la facturación del negocio se aplica un tipo y otro de IVA. Entonces se podría hacer las siguientes generalizaciones:

1. Los comerciantes cuyas ventas se efectúen al contado saldrán beneficiados respecto a aquellos cuyas ventas se realicen a crédito, dependiente de la duración de crédito recibido de los proveedores y la duración del crédito concedido a los clientes.
2. Los negocios estacionales tendrán que financiar el IVA pagado en las compras durante el período en el cual se está haciendo acopio de los stocks de producción, pero tendrán una situación de flujo de efectivo positiva durante el período en que se realicen las ventas estacionales.
3. Los negocios que estén exentos tendrán que financiar el IVA pagado en sus compras durante cierto período, que variará según el plazo de crédito concedido a los clientes y al plazo de crédito recibido de los proveedores.

Después de esta breve introducción pasamos a realizar el análisis del IVA cobrado – IVA pagado en la empresa FIGHIERRO.

Cuadro No. 7

RELACION IVA COBRADO – IVA PAGADO



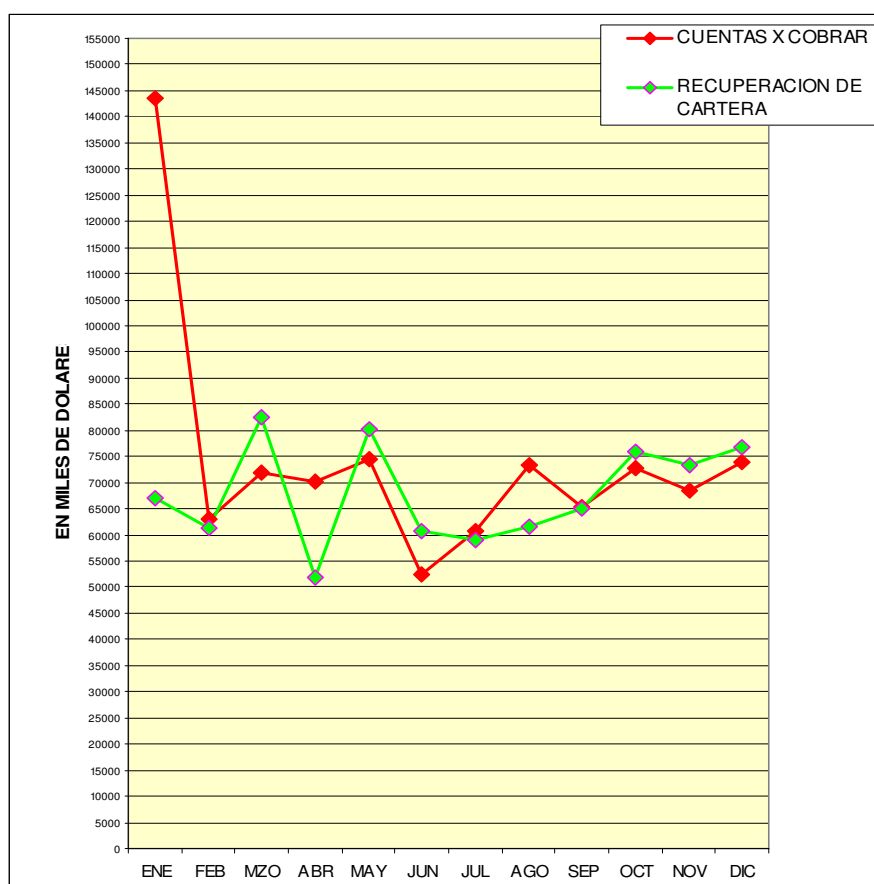
Fuente: Balance Comprobación “FIGHIERRO”
Elaborado por: Ruth Flores y Linda Webster

Como podemos observar en el cuadro anterior, cuyos datos han sido obtenidos del Anexo 1, en la empresa FIGHIERRO, que entre el IVA pagado en compras, especialmente a sus proveedores, y el IVA cobrado a sus clientes no existe mayor diferencia, debido a su política de crédito en ventas que es similar a la que ellos reciben de sus proveedores. La diferencia más significativa la encontramos en el mes de enero, lógicamente ya que se realiza el pago del IVA de las ventas del mes anterior, esto es diciembre, que como siempre es un mes que tiene mayor movimiento debido al aprovisionamiento que se suele hacer de los inventarios, para el año venidero.

ANALISIS DEL PROCESO DE COBRANZAS EN LA EMPRESA Y LOS AJUSTES NECESARIOS BAJO EL ESQUEMA PROPUESTO

Cuadro No. 8

RELACION CUENTAS POR COBRAR Y LA RECUPERACION DE CARTERA



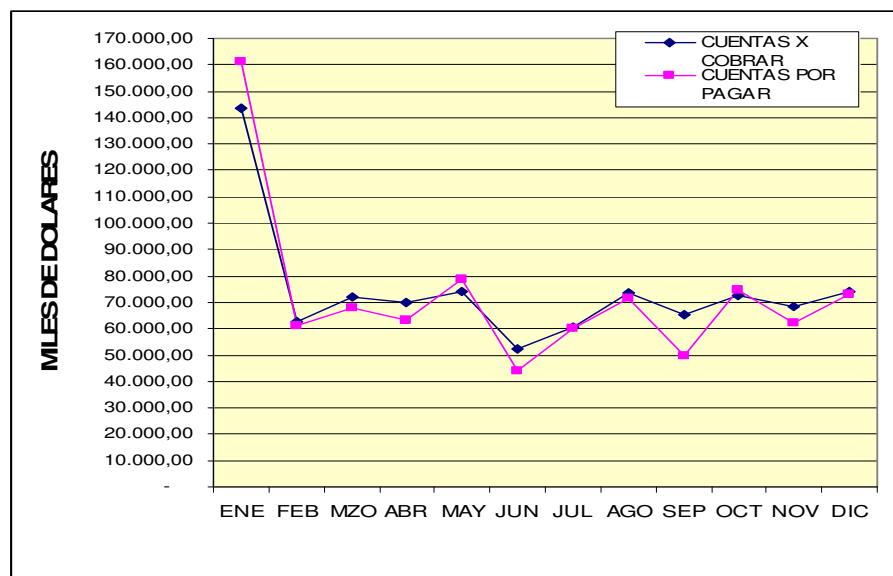
Fuente: Balance Comprobación "FIGHIERRO"
Elaborado por: Ruth Flores y Linda Webster

De acuerdo al movimiento mensual de estas cuentas, podemos observar que existe regularidad en la tendencia de crédito concedido y su recuperación, excepto en el mes de enero, mes que es de importancia dada la diferencia significativa entre el valor otorgado a crédito y su recuperación, lo que implica una influencia en el resto del año, así como también, que durante ese mes la empresa tendrá que financiar el IVA a sus clientes, hasta que proceda a hacer la recuperación de su cartera respectiva.

Otros meses en los que se reduce la recaudación son abril y agosto, meses en los cuales a la empresa le tocará **incurrir en el financiamiento del IVA.**

Cuadro No. 9

RELACION CUENTAS POR COBRAR – CUENTAS POR PAGAR



Fuente: Balance de Comprobación "FIGHIERRO"
Elaborado por: Linda Webster y Ruth Flores

Considero éste, un punto importante a tratar debido a que es aquí donde la empresa FIGHIERRO, está siendo bien manejada, pues, como se puede observar en el cuadro anterior, no existe mayor diferencia entre las cuentas por cobrar y la cuentas por pagar, lo que significa que el IVA que tiene que cobrar FIGHIERRO, lo compensa con el IVA que tiene que pagar a sus proveedores de materiales, otorgándole la ventaja de que cuando reciba sus cobros procederá a efectuar sus pagos, sin tener que ellos incurrir mayormente en desembolso de efectivo para cubrir mensualmente el pago del IVA., objeto de nuestro estudio, datos que los podemos observar en el Anexo 1.

Entonces se podría entender que quienes financian el IVA por Pagar, son sus proveedores, lo cual es de beneficio para la empresa, al trasladar el pago de un IVA, que de ser sus compras al contado, o con menor número de días de crédito, debería ser asumido para su pago por FIGHIERRO.

Como se puede ver, para nuestro estudio, y teniendo en cuenta el tema IVA Cobrado – IVA Pagado, para esta empresa, consideramos ya lo ha venido aplicando dada su manera de manejarse de acuerdo con sus políticas de cobro y pago, y que creemos es adecuada.

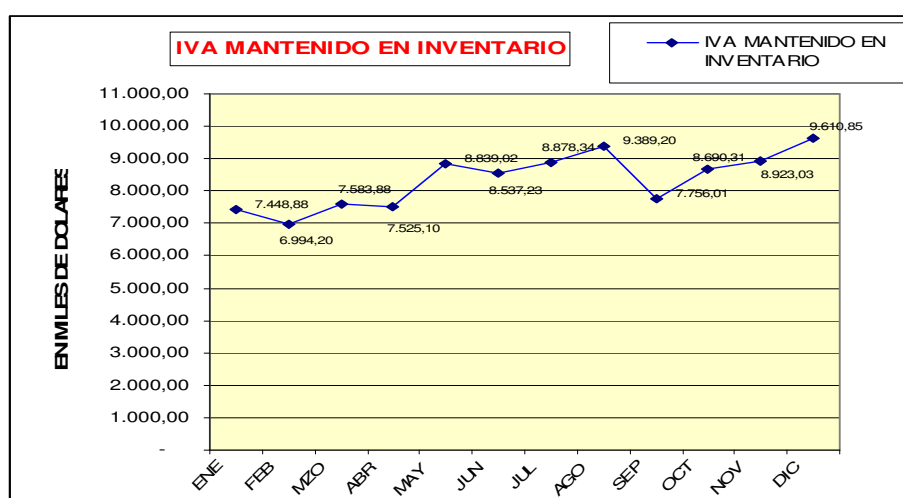
El trasladar el pago del IVA de las cuentas por cobrar al mes subsiguiente, sólo beneficiaría durante el mes que lo aplique; por otra parte, la implementación de esta nueva modalidad implicaría ajustes de control contable, ajustes en el sistema de computación, para poder establecer un buen seguimiento de las declaraciones al SRI, lo cual complicaría la buena organización que ahora ya se mantiene.

Los propietarios de FIGHIERRO, consideran que en caso de cambiar las condiciones de compra y venta que hasta la actualidad mantienen, estarían dispuestos a considerar la posibilidad de optar por esta modalidad.

Consideramos un punto muy importante en lo relacionado con el pago de IVA y que no es objeto de esta tesis, es el impacto que tiene el pago del IVA sobre los valores mantenidos en inventario, que dado el tipo de empresa, debe mantener un inventario (stock), que si es en cantidad excesiva y no puede venderlo con agilidad, entonces pasa a financiar al estado con un IVA pagado, generado por la compra de inventario.

Cuadro No. 10

IVA MANTENIDO EN INVENTARIOS



Fuente: Balance de Comprobación "FIGHIERRO"
Elaborado por: Ruth Flores y Linda Webster

En este último cuadro podemos apreciar los valores que equivalen al 12% de IVA correspondiente a los saldos mensuales de los inventarios y que representan los valores que la empresa FIGHIERRO, o a su vez sus proveedores financian al Estado al tener que haber sido desembolsados el momento de su compra o después y, que si bien no está incluido en el valor del inventario, por cuestión contable, significa que en su momento dado o después, bien sea por el propietario o sus proveedores, (cuando las compras son a crédito) existió el pago de un IVA y su desembolso fue efectuado, contribuyendo así a la financiación del Presupuesto Estatal, en montos que para la empresa FIGHIERRO van desde los US\$ 6994,20 hasta los US\$ 9.610,85 durante el año 2006.

Si bien, bastante se ha hablado sobre el tema IVA cobrado – IVA pagado, poco o nada se ha tratado sobre este asunto que realmente es de gran importancia, ya que los inventarios constituyen para la mayoría de las grandes empresas los montos más representativos de sus balances, pues se debería proponer la legislación tributaria adecuada a este tema vital para lograr una mayor competitividad de nuestras empresas.

CONCLUSIONES

- En este proyecto se abordan las novedades más importantes y significativas de un cambio en la nueva ley de régimen tributario.
- La empresa FIGHIERRO no es una excepción en este caso, y analizando todo el movimiento económico del período enero-diciembre del 2006, se ha llegado a las siguientes conclusiones:
- El crecimiento de la empresa, lo refleja el incremento del capital, llegando a quintuplicarse desde el capital de inicio de actividades hasta la actualidad.
- La parte contable y tributaria se ha manejado correctamente, sin salirse de los esquemas y las obligaciones mantenidas tanto con el Estado como con terceras personas.
- Los propietarios de esta empresa, han tenido una mente empresarial, con excelente visión, tratando siempre de satisfacer a los clientes, proporcionado el mayor volumen de items utilizados en la construcción relacionados con la provisión de hierro y sus complementos.
- En cuanto al tema netamente analítico de las cuentas de IVA compras, IVA ventas, se ha visto que no existe ningún tipo de brecha, al contrario se observa que:

Que la empresa FIGUIERRO, entre el IVA pagado en compras, especialmente a sus proveedores, y el IVA cobrado a sus clientes no existe mayor diferencia, debido a su política de crédito en ventas que es similar a la que ellos reciben de sus proveedores. La diferencia más significativa la encontramos en el mes de enero, lógicamente ya que se realiza el pago del IVA de las ventas del mes anterior, esto es diciembre, que como siempre es un mes que tiene mayor movimiento debido al aprovisionamiento que se suele hacer de los inventarios.

- Los flujos de efectivo dependieron del tipo de negociación, es decir, si se trabajó al contado o a crédito. En el caso de FIGHIERRO el flujo de efectivo no se ha visto muy afectado, puesto que las fechas de pago a los proveedores por las compras, y las fechas de cobros de los clientes tienen plazos similares, lógicamente hay meses en que se ha notado mucha diferencia, esto es en los meses de enero y diciembre, debido a su movimiento.
- El trasladar el pago del IVA de las cuentas por cobrar al mes subsiguiente, sólo beneficiaría durante el mes que lo aplique; por otra parte, la implementación de esta nueva modalidad implicaría ajustes de control contable, ajustes en el sistema de computación, para poder establecer un buen seguimiento de las declaraciones al SRI, lo cual complicaría la buena organización que ahora ya se mantiene.
- Los propietarios de FIGHIERRO, consideran que en caso de cambiar las condiciones de compra y venta que hasta la actualidad mantienen, estarían dispuestos a considerar la posibilidad de optar por esta modalidad.
- Es importante tomar en cuenta, el impacto que tiene el pago del IVA sobre los valores mantenidos en inventario, que dado el tipo de empresa, debe mantener un inventario (stock), que si es en cantidad excesiva y no puede venderlo con agilidad, entonces pasa a financiar al Estado el IVA pagado generado por la compra de inventario.

RECOMENDACIONES

- La empresa FIGHIERRO debe seguir aportando al crecimiento del almacén en beneficio de sus propietarios, la sociedad y los empleados que laboran en esta empresa.
- Realizar actualizaciones periódicas de su sistema financiero para mantener un control adecuado de sus operaciones, con la contratación de profesionales cuando exista cambios contables o tributarios.
- Realizar la actividad de compra venta cumpliendo con la Ley de Régimen Tributario, referente a facturación tanto en compras como en ventas para evitar inconsistencias en sus declaraciones.
- Realizar las declaraciones tributarias considerando el crédito tributario establecido en la declaración anterior y el movimiento mensual.
- Realizar las declaraciones tributarias en los plazos establecidos.
- Mantener un inventario de mayor agilidad en la salida de la mercadería.
- Buscar nuevas líneas de distribución de otros materiales.
- Tener un mejor servicio de transportación de materiales a los clientes.

BIBLIOGRAFIA

- Tratado de Tributación, Tomo 1, Derecho Tributario – Volumen II
Autores: Ruben O. Azorey, Adolfo Atchabahian, Eduardo Baistrocchi, José C. Bocchiardo, Agustín Torres, Hector B. Villegas, Horacio Ziccardi.
Editorial Astrea , de Alfredo y Ricardo de Palma, Buenos Aires, 2003

- Revista Española de Financiación y Contabilidad

- Páginas de Internet
www.sri.gov.ec
www.eluniverso.com
www.elcomercio.com
www.eltiempo.com

